



Montería, 01 de febrero de 2023

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL MAR
Radicado: 48-147S-20230201008852
Fecha: 01/02/2023 03:58:06 p. m.
Usuario: isabel.charry
CATEGORIA: CONTRACTUAL

Señores:

CONCEPCIÓN MARIA LLORENTE MÉNDE
CARLOS ALBERTO LLORENTE MÉNDEZ

Dirección: El Triángulo
Vereda: Pelayito
San Pelayo - Córdoba

Referencia: Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015 "Construcción, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento y Reversión del sistema vial para la conexión de los Departamentos Antioquia – Bolívar".

Asunto: **NOTIFICACIÓN POR AVISO – del ALCANCE DE LA OFERTA FORMAL DE COMPRA**, por la inclusión del CÁLCULO DAÑO EMERGENTE POR ABANDONO CIERRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO PELAYITO, Predio CAB-2-1-025.

Cordial saludo.

En atención al escrito de citación con radicado : 48-147S-20221221008780 de fecha 21 de diciembre de 2022, remitido por la Concesión Ruta al Mar S.A.S instándolos a comparecer a notificarse del Alcance de la oferta de compra contenida en el escrito con radicado **No. 48-147S-20221221008779 de fecha 21 de diciembre de 2022**, por la inclusión del CÁLCULO DAÑO EMERGENTE POR ABANDONO CIERRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO PELAYITO, sobre el inmueble identificado con el número matrícula inmobiliaria 143-24568 denominado El Triángulo ubicado en la vereda Pelayito jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, sobre el cual se encuentra un área requerida para la ejecución del proyecto conexión Antioquia- Bolívar", con guía de la empresa Alfa Mensajería No.6008422 certifica que el día 17 de enero de 2023, realizó visita al inmueble, el cual presenta la siguientes observación recibido por la señora Liliana Llorente, sin que a la fecha se haya podido realizar la notificación personal, se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicación al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Ley 1742 de 26 de diciembre de 2014 así:

AVISO

Concesión Ruta al Mar S.A.S expidió el escrito con radicado No. 48-147S-20221221008779 de fecha 21 de diciembre de 2022 "Comunicación por la cual se presenta **ALCANCE DE LA OFERTA FORMAL DE COMPRA** y se dispone la adquisición de una franja de terreno incluidas las construcciones, mejoras, cultivos y/o especies vegetales en



ella existentes, que hace parte de un predio en mayor extensión denominado El Triángulo ubicado en la vereda Pelayito jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, Identificado con La Cédula Catastral N°23686100000000000400400000000000 y del folio de matrícula inmobiliaria N°143-24568 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cereté. Predio identificado con la ficha predial No. CAB-2-1-025 Ubicado en el Sector Cereté-Lorica.

El presente aviso se fija en la página web de la Concesión Ruta al Mar S.A.S, en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, y en lugar público de la Concesión Ruta al Mar S.A.S, en sus Oficinas de Gestión Predial, ubicadas en el Centro Logístico Industrial San Jerónimo, Bodega N° 4, Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería – Planeta Rica. Contiguo a la Planta de Bavaria. Adicionalmente, se remitirá una copia al predio denominado El Triángulo ubicado en la vereda Pelayito jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, a fin de notificarle a los señores CONCEPCIÓN MARIA LLORENTE MÉNDE, CARLOS ALBERTO LLORENTE MÉNDEZ el Alcance de la Oferta Formal de Compra No. 48-147S-20221221008779 de fecha 21 de diciembre de 2022.

Se hace la advertencia legal que contra el Alcance de la Oferta de Compra No. 48-147S-20221221008779 de fecha 21 de diciembre de 2022, no procede ningún recurso, y la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento copia del escrito del Alcance de la Oferta de Compra, Informe de avalúo, Ficha Predial, Plano de afectación predial y Certificado de uso de suelo.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE CONCESION RUTA AL MAR
S.A.S EN MONTERÍA, COLOMBIA.

EL 06-02-2023 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 10-02-2023 A LAS 6:00 P.M.



DANIEL EMILIO ORTEGA HERNANDEZ
Coordinador predial



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente AVISO, por el cual se notifica del Alcance de la Oferta Formal de Compra No. **48-147S-20221221008779** de fecha **21 de diciembre de 2022**, a los señores CONCEPCIÓN MARIA LLORENTE MÉNDE, CARLOS ALBERTO LLORENTE MÉNDEZ, se fija por el término de cinco (5) días en la cartelera oficial de Concesión Ruta al Mar S.A.S, y de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, a las 7 a.m. del día 06-02-2023.

Firma:

Cargo: COORDINADOR PREDIAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el presente AVISO, a las 6 p.m. del 10-02-2023 por cuanto ha transcurrido el tiempo necesario para dar por surtida la notificación del Alcance de la Oferta Formal de Compra de No. **48-147S-20221221008779** de fecha **21 de diciembre de 2022**, a los señores CONCEPCIÓN MARIA LLORENTE MÉNDE, CARLOS ALBERTO LLORENTE MÉNDEZ, conforme al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Firma:

Cargo: Coordinador Predial

CERTIFICA QUE:

El día 17 del mes de enero del año 2023, se realizó visita por el mensajero de la Jurisdicción, para entregar CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, de acuerdo con los siguientes datos:

GUÍA DE ENVÍO N°: 6008422

REMITENTE: DANIEL EMILIO ORTEGA HERNANDEZ, coordinador predial

EMPRESA: CONCESION RUTA AL MAR

PREDIO: CAB-2-1-025

DESTINATARIO: LILIANA LLORENTE MENDEZ Y OTROS

DIRECCIÓN: el triángulo, vereda pelayito

CIUDAD: San Pelayo Córdoba

ENTREGADO: SI

RECIBIDO POR: Liliana Llorente

IDENTIFICACIÓN: 50983382

OBSERVACIÓN: recibido en su lugar de destino.



Alfa Mensajes

PRINCIPAL: VILLAVICENCIO, META
CARRERA 24 Bta No. 37A-47 SANTA INES
P.B.X. 5621787 - 6705146
www.alfamensajes.com.co

GUÍA No.
SERVICIO DE
RETOURNO



FECHA RECOLECCIÓN 11 01 2023		MENSAJERÍA EXPRESA PUERTA A PUERTA NIT 822.002.317-0		FECHA ENTREGA 17 01 2023		HORA ENTREGA H M		OFICINA MONTERIA			
CLIENTE		NOMBRE VENTA DE CONTADO POR OFICINA				DIRECCIÓN: CL 29 1 56 OFI 207 PISO 2				TEL: 3206914358	
NOMBRE		CONCESION RUTA AL MAR				NOMBRE: LILIANA LLORENTE MENDEZ Y OTROS				Prueba de entrega	
DIRECCIÓN:		CENTRO LOGISTICO INDUSTRIAL SAN JERONIMO BG 4				DIRECCIÓN: EL TRIANGULO VEREDA PELAYITO					
CIUDAD		MONTERIA CORDOBA				CIUDAD: SAN PELAYO CORDOBA					
TEL:		0				TEL:					
OBSERVACIONES		17 EN 2023				CODIGO POSTAL		PESO GRAM		PESO KILOS	
RECIBIDO POR ALFAMENSAJES		VALOR DECLARADO \$ 0				PROCESO		ARTICULO		TIPO ENVIO	
ACEPTO, FIRMA DEL REMITENTE		FECHA RECOLECCIÓN				NOMBRE, FIRMA, C.C. Y SELLO		VALOR FLETE		PAQUETE	
LIC. MENSAJERÍA: 822.002.317-0		CIC Cliente insatisfecho				DE Dirección errada		TR Sin traslado		PL Faltante	

La presente se expide a los 27 días del mes de enero del año 2023.

MARTHA RUIZ VILLADIEGO
GERENTE.

📍 Calle 29 # 1-56 OF. 207 Ed. Banco popular

☎ 781 1281 📠 320 691 4358

✉ alfamensaje@gmail.com



NIT: 900.894.996-0

Página 1 de 2

Señores:

LILIANA LLORENTE MÉNDEZ

CONCEPCIÓN MARIA LLORENTE MÉNDEZ

CARLOS ALBERTO LLORENTE MÉNDEZ

Dirección: El Triángulo

Vereda: Pelayito

San Pelayo - Córdoba

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL MAR

Radicado: 48-1475-20221221008780

Fecha: 21/12/2022 03:45:34 p. m.

Usuario: isabel.charry

CATEGORIA: CONTRACTUAL

REFERENCIA:

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA - BOLÍVAR".

ASUNTO:

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL CAB 2-1-025

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, suscribieron Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del señalado contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en la **CONCESIÓN** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018.

Con base a lo anterior y de acuerdo con lo consagrado en los Artículos 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito respetuosamente, presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado a las Oficinas de Gestión Predial de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, ubicadas en el Centro Logístico e Industrial San Jerónimo, Bodega N° 4, Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería - Planeta Rica, contiguo a la Planta de Bavaria, con el fin de notificarle la Oferta Formal de Compra, emitida por la Concesión Ruta al Mar S.A.S, mediante la cual se pretende adquirir la franja de terreno del predio denominado El Triángulo, ubicado en la vereda de Pelayito jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Departamento De Córdoba, identificado con la cédula catastral N° 236861000000000040040000000000 y folio de matrícula inmobiliaria N° 143-24568 Predio identificado con la ficha predial No.CAB-2-1-025 ubicado en el Sector Cereté - Loricá.

Muy amablemente me permito indicarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para notificarse personalmente de los actos enunciados, de no ser posible su comparecencia en atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid - 19, se le solicita suministrar una dirección de correo electrónico con el fin de realizar la notificación establecida en el numeral 1 del inciso 4° del artículo 67 del CPACA.



NIT: 900.894.996-0

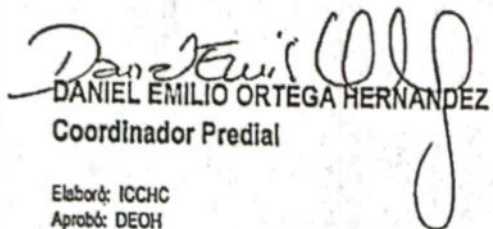
Página 2 de 2

Si no pudiere notificarse a través de los medios mencionados en el inciso anterior, vencido el termino para ello se remitirá un aviso a la dirección principal del propietario del predio.

En caso de que tenga alguna duda o inquietud frente al particular, puede comunicarse a los correos electrónicos isabel.charry@rutaalmar.com o contacto@rutaalmar.com de igual forma está disponible el número de teléfono

4 - 7918361

Cordialmente


DANIEL EMILIO ORTEGA HERNANDEZ
Coordinador Predial

Elaboró: ICCHC
Aprobó: DEOH





Montería, 20 de diciembre de 2022

Señores:

LILIANA LLORENTE MÉNDEZ
CONCEPCIÓN MARIA LLORENTE MÉNDE
CARLOS ALBERTO LLORENTE MÉNDEZ

Dirección: El Triángulo
Vereda: Pelayito
San Pelayo - Córdoba

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL MAR
Radicado: 48-147S-20221221008779
Fecha: 21/12/2022 03:39:41 p. m.
Usuario: isabel.charry
CATEGORIA: CONTRACTUAL

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015 "Construcción, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento y Reversión del sistema vial para la conexión de los Departamentos Antioquia – Bolívar".

ASUNTO: Comunicación por la cual se presenta **ALCANCE DE LA OFERTA FORMAL DE COMPRA** No. 48-147S-20210630006539, por la inclusión del **CÁLCULO DAÑO EMERGENTE POR ABANDONO CIERRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO PELAYITO**, predio denominado El Triángulo ubicado en la vereda Pelayito jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, Identificado con La Cédula Catastral N°236861000000000040040000000000 y del folio de matrícula inmobiliaria N°143-24568 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cereté. Predio identificado con la ficha predial No. CAB-2-1-025 Ubicado en el Sector Cereté-Lorica.

Cordial saludo:

EL MINISTERIO DE TRANSPORTE y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución No.1826 del 28 de octubre de 2015, modificada por la resolución 1139 de 2018, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el Proyecto "Antioquia – Bolívar".

Dada la declaratoria de utilidad pública e interés social, la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, suscribió Contrato de Concesión de la referencia con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, "Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en Construcción, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento y Reversión del sistema vial para la conexión de los Departamentos Antioquia – Bolívar".

De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018.

Que la Oferta Formal de Compra No. 48-147S-20210630006539 de fecha 30 de junio de 2021, fue notificada personalmente los días, 01 de julio de 2021, 08 de julio 2021, y por correo electrónico el día 07 de julio de 2021, que el presente alcance tiene como finalidad **NOTIFICAR EL CÁLCULO DAÑO EMERGENTE POR ABANDONO Y CIERRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO**, por lo tanto, se da **ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA**, inicialmente notificada.





En concordancia con lo enunciado, el predio de su propiedad, el cual se describe a continuación, está incluido dentro del área de intervención del proyecto vial, para su respectiva adquisición, lo que motiva la presente Oferta Formal de Compra.

A. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA requiere la adquisición de una zona de terreno identificada de la siguiente forma:

Ficha predial N°	CAB-2-1-025
Fecha de ficha	20 de octubre de 2020
Tramo / Unidad funcional	UFI 2 Subsector 1
Área de terreno requerida (m2/ha)	1560.00 m2
Abscisa inicial	K 14+015,14 l
Abscisa final	K 14+098,18 l
Municipio	San Pelayo
Departamento	Córdoba
Folio de Matricula Inmobiliaria	143-24568
ORIP	Cereté
Cédula Catastral	236861000000000040040000000000

Los linderos generales del predio del cual se extrae la franja de terreno requerida están contenidos en la Escritura Pública No. 163 del 11 de mayo de 2015 de la Notaría Única de San Pelayo, a saber:

"NORTE: Con Propiedad del Sr. Eucracio Méndez, Por EL SURESTE: Con carretera que conduce a Corocito; Por el OESTE: Cerrando el área con carretera que de Cereté conduce a Loricá, tres lados que conforman triángulo"

TRADICIÓN DEL INMUEBLE

De acuerdo con la información obtenida del Folio de Matrícula Inmobiliaria No.143-24568 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, el área requerida es propiedad de:

Nombre	N° de Identificación	Tipo de adquisición	Tipo de documento	N° de documento	Entidad	Ciudad
LILIANA LLORENTE MENDEZ	CC 50.983.382 San Pelayo	N° de Compraventa	Escritura Pública	N° 163 del 11 de mayo de 2015	Notaría Única	San Pelayo





CONCEPCIÓN

MARIA LLORENTE MÉNDEZ

CC

N°26.176.326 de Compraventa
San Pelayo

Escritura Pública

N° 163 del 11 de Notaría
mayo de 2015 Única

San Pelayo

CARLOS ALBERTO LLORENTE MÉNDEZ

CC

N°91.294.009 de Compraventa
Bucaramanga

Escritura Pública

N° 163 del 11 de Notaría
mayo de 2015 Única

San Pelayo

B. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA

Identificación del área requerida de acuerdo con la Ficha Predial No. CAB-2-1-025:

DOCUMENTO	ÁREA DE TERRENO
Ficha Predial No. CAB-2-1-025	Total: 1560.00M ²
	Requerida por diseño: 1535.55 M ²
	Remanente: 24,45 m ²
	Sobrante: 0,00 m ²
	Total Requerida: 1560.00 M ²

Que el área requerida se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial anteriormente descrita:

Lindero	Colindante	Longitud
Norte	CON HECTOR ENRIQUE MENDEZ DIAZ P(3-8)	39,87 m
Sur	CERRANDO EL POLIGONO Y FORMANDO UN TRIANGULO CON CARRETERA TRONCAL CERETÉ - LORICA Y VIA AL SECTOR DE COROCITO P(2)	0 m
Oriente	CON VIA QUE CONDUCE A COROCITO P(8-2)	79,67 m
Occidente	CON CARRETERA TRONCAL CERETÉ - LORICA P(2-3)	83,11 m

C. PRECIO DE ADQUISICIÓN

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, como daño emergente por ABANDONO CIERRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO PELAYITO, de acuerdo con el informe técnico N° RM-459_CAB-2-1-025_ALC del 29 de agosto de 2022, elaborado por la Corporación AVALBIENES Gremio Inmobiliario, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Resolución 620 del 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014

y demás normas concordantes, se determinó que el pago total **EL CÁLCULO DAÑO EMERGENTE POR ABANDONO Y CIERRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO** es de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$275.300.266)**.

Por Concepto del **CÁLCULO DAÑO EMERGENTE POR ABANDONO Y CIERRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO** a favor de los propietarios la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$275.300.266)**.

Abandono y Cierre de Estación de Servicio	\$ 275.300.266	Ver Numeral. II
---	----------------	-----------------

Nota: De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 898 de 2014 IGAC, en caso de adelantarse la enajenación voluntaria, los gastos de Notariado y Registro que se deriven de la legalización de la Escritura Pública de Compraventa por la transferencia del derecho de dominio al Estado, serán asumidos en su totalidad por la Concesión Ruta al Mar S.A.S. a título de indemnización por concepto de daño emergente, exceptuando la retención en la fuente en caso de que se cause.

Cabe resaltar que el Concesionario Ruta al Mar S.A.S., actuando como delegatario de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, una vez aceptada la presente Oferta Formal de Compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de Oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente, se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia.

D. PERMISO DE INTERVENCIÓN

El Artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, estipula que la Concesión Ruta al Mar S.A.S, como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- y el propietario podrán pactar Permiso de Intervención Voluntario del inmueble objeto de adquisición por enajenación voluntaria o expropiación, el cual una vez se pacte será irrevocable; así pues, se anexa a esta oferta dicho documento y se reitera la solicitud al propietario para su otorgamiento.

E. PROCEDIMIENTO APLICABLE

El Procedimiento para la adquisición de la franja de terreno, se realizará a través de enajenación voluntaria directa según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989 y el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Resolución 620 del 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 demás normas concordantes.



Por lo anterior, y con el fin de dar inicio a los tramites de enajenación voluntaria, es necesario conocer su voluntad con relación a la Oferta Formal de Compra, esto es aceptándola o rechazándola dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, lo cual deberá manifestar a esta firma mediante comunicación escrita a la Oficina de Gestión Predial de la Concesión Ruta al Mar S.A.S, ubicada en la ciudad de Montería en el **Centro Logístico e Industrial San Jerónimo, Bodega N° 8, Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería – Planeta Rica, contiguo a la Planta de Bavaria**, teléfono 3104601485 o al correo electrónico isabel.charry@rutaalmar.com.

En todo caso, será obligación legal de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018, iniciar proceso de expropiación vía Judicial, si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, no se ha llegado a un acuerdo para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de Promesa de Compraventa y/o Escritura Pública.

Contra la presente comunicación, no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Anexo para su conocimiento copia de la Ficha Predial, Plano Predial y Certificado del Uso de Suelo, como soporte de la viabilidad técnica, así como copia del informe técnico **N°RM-459_CAB-2-1-025_ALC 29 de agosto de 2022**, las normas relativas a la Enajenación Voluntaria y la Expropiación Judicial, y el formato de Permiso de Intervención Voluntario.

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA GARCÍA RUÍZ
Segunda Suplente del Representante Legal.

Anexo: Lo enunciado en _____ folios

CC: Archivo (Sin anexos), Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, Propietario y Expediente predial.

Elaboró: ICCHC

Revisó: DEOH



 CONCESIÓN Ruta al Mar Rutas para el progreso del país	INFORME TÉCNICO CIERRE, DESMONTE Y DESMANTELAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO	VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 8

CIUDAD	Montería-Córdoba	FECHA	Junio de 2022	PREDIO	CAB-2-1-025
---------------	------------------	--------------	---------------	---------------	--------------------

INFORMACIÓN PREDIAL	
Propietario:	LILIANA LLORENTE MENDEZ Y OTROS
Cédula catastral:	2368610000000000040040000000000
Matrícula Inmobiliaria:	146-24568

OBSERVACIONES

El pasado 06 de abril de 2022, se realizó reunión virtual entre funcionarios ambientales y prediales de la Interventoría, el Concesionario y con acompañamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, en esta reunión se concluyó que el costo por desmantelamiento de las EDS no se encuentra dentro del documento ambiental (PAGA), asimismo, no se establece de manera expresa que sea una obligación a cargo del Concesionario.

por tanto, a continuación, se precisan las consideraciones generales que justifican el reconocimiento por el concepto de DESMANTELAMIENTO TOTAL de la EDS, como parte integral del proceso de adquisición predial de conformidad con el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013 y el parágrafo del artículo 17 de la Resolución 898 de 2014.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Que en el Decreto 1073

DEFINICIONES

- Distribuidor minorista. Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio o como comercializador Industrial, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3.90. y siguientes.
- Estación de servicio: Establecimiento en el cual se almacenan y distribuyen al consumidor final los combustibles líquidos derivados del petróleo. Dependiendo del tipo de combustibles que distribuyan las estaciones de servicio se clasifican en:
 - (...)
 - ii) Estación de servicio automotriz
- Estación de servicio pública: Establecimiento destinado al suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo, servicios y venta de productos al público en general, según la clase del servicio que preste.
- Isla de surtidor para combustibles líquidos derivados del petróleo: Es la base o soporte de material resistente y no inflamable, generalmente concreto, sobre la cual van instalados los surtidores o bombas de expendio, construida con una

 CONCESIÓN Ruta al Mar Rutas para el progreso del país	INFORME TÉCNICO CIERRE, DESMONTE Y DESMANTELAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO	VERSIÓN	1
		PÁGINA	2 de 8

altura mínima de veinte (20) centímetros sobre el nivel del piso y un ancho no menor de un metro con veinte centímetros (1.20 m).

- **Líquido Inflamable:** Un líquido que tiene un punto de inflamación inferior a 100 °F (37.8 °C) y una presión de vapor absoluta máxima, a 100 °F (37.8 °C), de 2.82 Kg/cm² (2068 mm Hg). Estos líquidos son definidos por la NFPA como clase IA, IB y IC de acuerdo con sus puntos de inflamación y ebullición.
- **Líquido combustible:** Líquido que tiene un punto de inflamación igual o superior de 100°F (37.8°C). Estos líquidos son definidos por la NFPA como Clase II, IIIA y IIIB de acuerdo con su punto de inflamación.
- **Organismo de acreditación:** Será la definición contenida en la sección "Organización Del Subsistema De La Calidad" del Decreto Reglamentario Único del Sector Comercio, Industria y Turismo o aquella que la modifique sustituya o adicione.
- **Organismo de certificación:** La definición establecida en el Decreto 2269 del 16 de septiembre de 1993 o en aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual se transcribe: "Entidad imparcial, pública o privada, nacional, extranjera o internacional, que posee la competencia y la confiabilidad necesarias para administrar un sistema de certificación, consultando los intereses generales".

2.

Componente	Legislación Aplicable	Descripción
Suelo	Resolución 2400 de 1979	Se establecen algunas disposiciones sobre la vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
	ICONTEC Guía Técnica Colombiana N° 24 de 1996	Sobre la gestión ambiental, residuos sólidos y separación en la fuente
	Ley 430 de 1998	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos
	Acuerdo 007 de 1993	Actividades contaminantes del suelo y las relativas a los desechos sólidos
	Decreto 1669 de 2002	Modifica parcialmente el Decreto 2676
	Ley 430 de 1998	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
	Decreto 321 de 1999	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas
	Ley 09 de 1979	Código Sanitario Nacional
	Resolución 822 de 1998	Relacionada con las pautas para la gestión de residuos peligrosos y normas técnicas para los análisis de residuos peligrosos.
	Resolución 00189 de 1994	La cual reglamenta la prohibición de importación de residuos peligrosos
	Ley 253 de 1995	Por la cual se aprueba el convenio de Basilea, sobre el control del transporte internacional de desechos peligrosos y su eliminación

Suelo	Ley 253 de 1995	Por la cual se aprueba el convenio de Basilea, sobre el control del transporte internacional de desechos peligrosos y su eliminación
	Resolución 318 de 2000	Por la cual se establecen las condiciones técnicas para el manejo, almacenamiento, transporte, utilización y la disposición de aceites usados
	Resolución 424 de 2001	Por la cual se modifica la resolución número 1096 de noviembre 17 de 2000 que adopta el RAS
	Resolución 2309 de 1986	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la Parte 4a. del Libro 1º del Decreto-Ley Nr. 2811 de 1974 y de los Títulos I, III y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales
	Decreto 2811 de 1974. CNRRN	Reglamenta el Código de RRNN
	Decreto 2676 de 2000	Reglamenta la gestión integral de residuos hospitalarios y similares
	Decreto 1669 de 2002	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000
	Decreto 1180 de 2003	Se reglamenta la ley 99 de 1993 Licencias Ambientales
	Resolución 1096 de 2000	Reglamento interno del sector agua y saneamiento básico - RAS 2000 Principios fundamentales y criterios operacionales para gestión adecuada de residuos sólidos y peligrosos
	Resolución 233/2002, 236, 237	Tarifas multiusuarios
Componente	Legislación Aplicable	Descripción
Normas Vigentes en EDS	Decreto 1713 de 2002	Manejo de residuos
	Resolución 0526 de 2004	Implementación del plan maestro de residuos sólidos
	Decreto 4741 de 2005	Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
	Resolución 1362 de 2007	Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.
	Resolución 1023 de 2005	Por la cual se adopta las guías ambientales sectoriales para el sector hidrocarburo.
	Decreto 1521/98 Min Minas	Almacenamiento, Manejo, transporte y Distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para EDS
	Decreto 4299/05 Min Minas (Deroa Art 42 Decr 1521/98)	
	Decreto 321/99 Min Interior	Por la cual se adopta el plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.
	Decreto 2190/95 Min Interior	Por el cual se ordena la elaboración y desarrollo del plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancia nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.
	Resol 1170/97 DAMA	Por la cual se dictan normas sobre EDS e instalaciones a fines.
	Guía de Manejo Ambiental para EDS /1999 Min Ambiente	Guía ambiental orientada a regular las etapas de planeación, construcción, operación, desmantelamiento del proyecto.
	Resolución 1074/97 DAMA	Reglamenta los límites de vertimientos para el casco urbano de Bogotá
	Resolución 3957/09 SDA	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el distrito capital.
	Decreto 1594/84 Min de Salud	Uso del Agua y Residuos Líquidos
	Resolución 2069 de 2000 Dama (solo para bgta)	Por la cual se adopta la Guía ambiental para las estaciones de servicio, como herramienta administrativa de manejo ambiental.

Nota: Se utilizó la Guía de manejo ambiental MAVDT V2 de 2007, Decreto Único 1073 de 2015

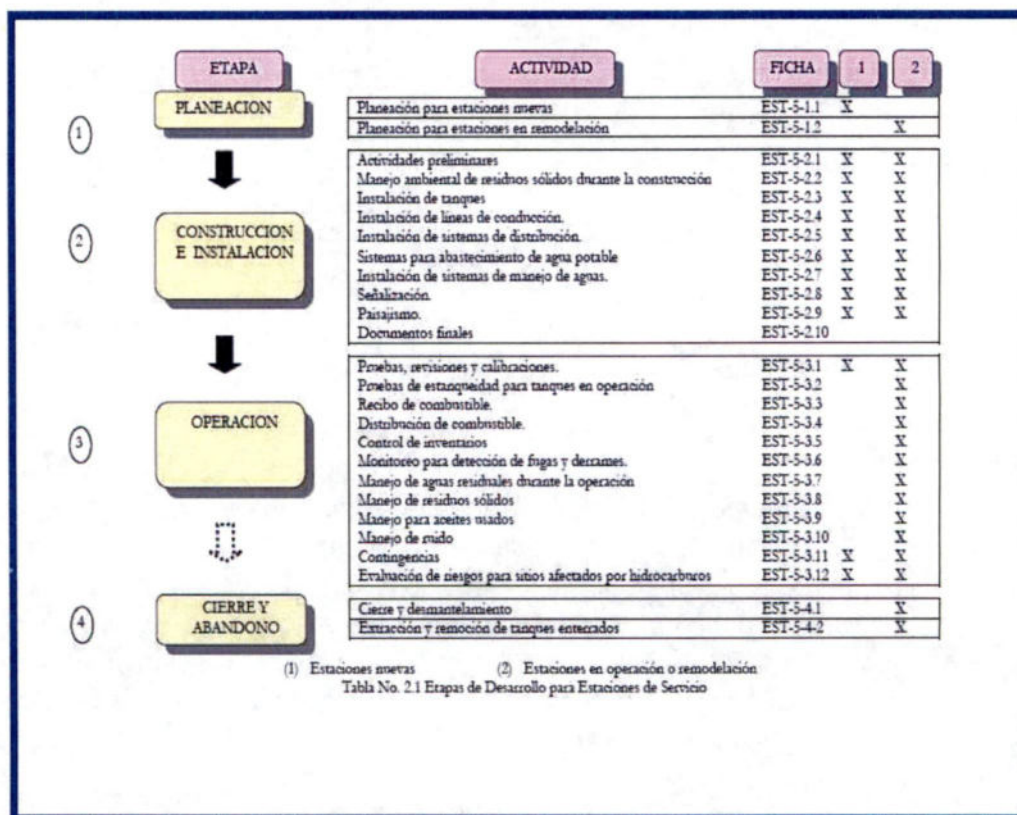
- Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la Resolución 1023 del 28 de julio de 2005, artículo 1º determina: Las guías de manejo ambiental son un *"instrumento de autogestión y autorregulación del sector regulado y de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológico tanto para las autoridades ambientales, como para la ejecución y/o el desarrollo de los proyectos, obras o actividades contenidos en las guías que se señalan en el artículo tercero"* de la resolución 1023 de 2005. El artículo 2º de la misma resolución, por su parte, las define como *"documentos técnicos de orientación conceptual, metodológica y procedimental para apoyar la gestión, manejo y desempeño ambiental de los proyectos, obras o actividades contenidos en las guías"*



4. Que la para el caso de las Estaciones de Servicio el MAVDT expidió la GUIA AMBIENTAL PARA ESTACIONES DE SERVICIO- V2 DE 2007, donde se establecen unos conceptos, metodologías y procedimientos para la construcción, remodelación, operación y el desmantelamiento de estas infraestructuras, que generan riesgos e impactos ambientales, que deben ser estimados a fin de prevenir mitigar, controlar y compensar sus efectos.

“La guía ha sido elaborada a partir de normas, códigos, leyes, reglamentación existente y manuales de instalación y manejo utilizados para el sector, publicados por instituciones nacionales e internacionales como son: el Ministerio del Medio Ambiente, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Santa Fe de Bogotá (DAMA), Ministerio de Minas y Energía de Colombia, El Instituto Colombiano del Petróleo (ICP), La Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL), The United States Environmental Protection Agency (EPA), Petroleum Equipment Institute (PEI), National Fire Protection Association (NFPA) entre otras. Estas referencias se integraron en la guía, teniendo en cuenta tanto los criterios presentados por El Ministerio del Medio Ambiente, el DAMA, así como también las sugerencias y recomendaciones de los principales constructores y operadores de las estaciones de servicio en el país, y de consultores internacionales.”

5. Que las EDS en nuestro país cumplen unas etapas de desarrollo así:



Fuente: Guía de Manejo Ambiental V-2 2007

6. Que de acuerdo a lo contenido en el MAVDT, la actividad de cierre definitivo, desmantelamiento y abandono de las Estaciones de Servicio, el propietario de la EDS se obliga a prevenir y mitigar los siguientes aspectos:

- Contaminación de agua (superficial y subterránea) y suelos.
- Riesgos de incendio y/o explosión
- Afectación a población circundante
- Contaminación de la atmósfera

Bajo los siguientes criterios ambientales

- Uso futuro del predio después del desmantelamiento de la estación.
- Normatividad vigente para determinar los criterios de evaluación y criterios de remediación aceptables para suelos y aguas.
- Cercanía a fuentes de Ignición
- Cercanía a cuerpos de agua
- Cercanía a ecosistemas sensibles.

7. Que la Resolución 1170 de 1997, expedida por el DAMA constituida como referente por el Ministerio de Minas en la Guía de Manejo Ambiental, establece:

"CAPÍTULO V

Del Desmantelamiento

Artículo 44°. - Limpieza del Suelo. El cese de actividades en un predio anteriormente empleado como sitio de distribución y almacenamiento de combustibles, obliga al propietario o representante legal de la estación de servicio o de los establecimientos afines, a incluir la verificación del estado ambiental del suelo y subsuelo a una cota de un metro por debajo de la cota inferior del foso del tanque de almacenamiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40 de la presente Resolución.

Artículo 45°. - Destrucciones de los Sistemas de Almacenamiento y Conducción de Combustibles. Es obligatoria la destrucción o inutilización de todos los componentes manufacturados susceptibles de encontrarse contaminados con hidrocarburos o sustancias de interés sanitario, que sean retirados de la estación de servicio o instalaciones afines y que no se encuentran en condiciones operativas.

Parágrafo. - Una vez cese la actividad de la estación de servicio o establecimiento afín, la persona natural o jurídica, pública o privada deberá extraer todos los componentes del sistema de conducción y almacenamiento de hidrocarburos y lo requerido en el presente artículo.

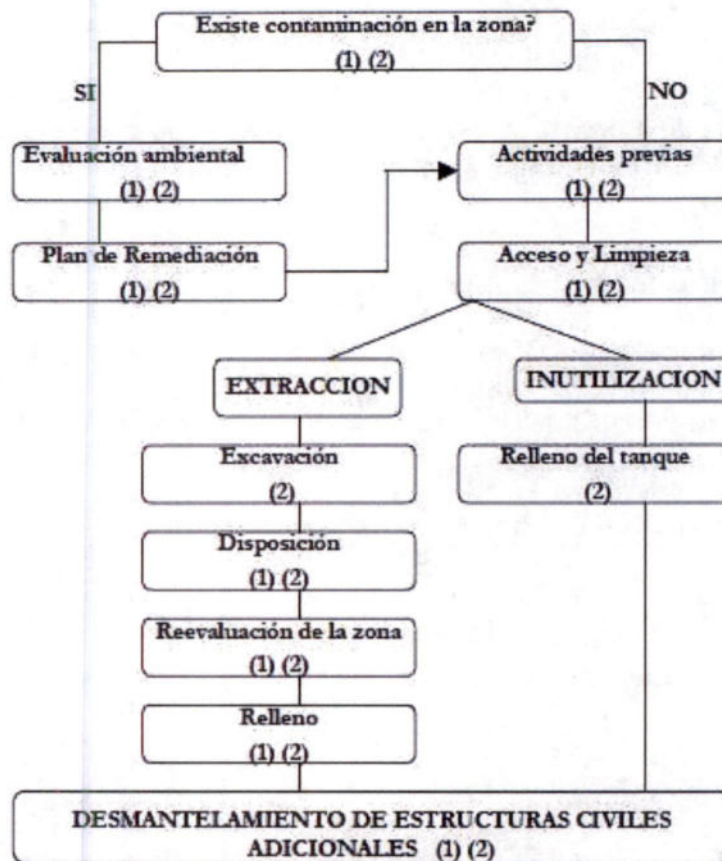
 CONCESIÓN Ruta al Mar Rutas para el progreso del país	INFORME TÉCNICO CIERRE, DESMONTE Y DESMANTELAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO	VERSIÓN	1
		PÁGINA	6 de 8

Artículo 46°. - Responsabilidad. La persona natural o jurídica, pública o privada, propietaria de la estación de servicio o instalaciones afines, que contravengan las normas de la presente Resolución se hará acreedora a las medidas de prevención y sanciones determinadas en la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias."

8. Que mediante tramites en línea el Concesionario consulto a la corporación Autónoma Regional de Los valles del Sinú y San Jorge – CVS sobre el tramite necesario para el Desmantelamiento y abandono de las estaciones de servicio de combustible y si esta entidad al ser la competente prestaba este servicio, a lo cual mediante el radicado N° 20212109808 del 12 de agosto de 2021 la entidad indica las actividades en las que debe realizar el propietario del proyecto para el Desmonte y desmantelamiento de la estación e informan que ellos NO prestan el servicio para el cierre y abandono de la estaciones.

9. Que los tanques subterráneos existentes en el predio objeto de la adquisición, deben ser extraídos por el propietario y no pueden ser objeto de abandono so pena de contravenir lo establecido en el Decreto 1073 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía", ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2,3.56." *Prohibiciones al enterrar los tanques. Los tanques no podrán estar enterrados bajo ninguna edificación, isla, vía pública o andenes, ni sus extremos estar a menos de un (1) metro de los muros de la edificación más próxima."*

10. Que la cesación definitiva de la actividad económica "ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO" en especial lo correspondiente al desmantelamiento de la infraestructura, por motivos de la construcción de proyectos de utilidad pública, puede catalogarse como un daño asociado a la adquisición predial, en el sentido que el propietario de la EDS, quien es el que está obligado a cumplir con esta actividad que finaliza su ciclo de vida, en específico con el cierre, desmantelamiento y abandono de la EDS y los costos que ello acarrea para la entrega final del predio. Lo anterior se puede constatar en la "GUIA AMBIENTAL PARA ESTACIONES DE SERVICIO" que es un instrumento de Autogestión y Autorregulación expedida por el MAVDT, adicionado a ello las normas especiales expedidas por las autoridades regionales y urbanas, los distritos y municipios.



(1) Tanques superficiales (2) Tanques subterráneos

Figura 5.60 Labores de desmantelamiento

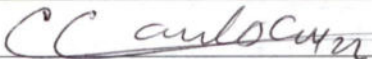
11. Que el cierre de la EDS es un hecho que escapa al control de propietario y no se origina desde su propia iniciativa o por decisiones administrativas de la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación) por faltas graves a su reglamentación técnica o entes reguladores de la actividad, sino de un hecho fortuito que es la construcción de la vía, anticipándose de manera abrupta la etapa del cierre de esta.
12. Que para los casos de los predios donde funcionan Estaciones de Servicio de Combustibles, no aplica lo establecido en el numeral 3.1 literal (e) del Apéndice Técnico 7 (predial) dado que los desmantelamientos de estas infraestructuras incluyendo las obras civiles adicionales son de exclusiva competencia y responsabilidad de la persona natural o jurídica, pública o privada, propietaria de la licencia, esta actividad especializada que debe ser ejecutada por entidades

 CONCESIÓN Ruta al Mar Rutas para el progreso del país	INFORME TÉCNICO CIERRE, DESMONTE Y DESMANTELAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO	VERSIÓN	1
		PÁGINA	8 de 8

autorizadas, asunto que escapa al objeto contractual respecto del numeral citado en el apéndice técnico predial.

13. Que el costo en el que debe incurrir el propietario para el desmantelamiento, cierre y abandono de la EDS, es un perjuicio asociado al proceso de adquisición predial, en ese sentido debe ser considera un concepto de daño emergente, que encaja en lo establecido en Parágrafo del Artículo 17 de la Resolución 898 de 2014 expedida por el IGAC.

Con base en lo anterior se hace necesario que la Lonja realice el calculo de esta indemnización, el cual modifica el segundo punto (II) que conforma el ANEXO INDEMNIZACIONES ECONÓMICAS y el ACTA COMITÉ DE AVALÚOS en la columna de daño emergente abandono y cierre de estación de servicio. Los demás valores liquidados se conservan tal cual como se encuentran registrados en el informe de avalúo RM-459_CAB-2-1-025_ALC.

ELABORADO POR:	CRISTIAN CAMILO CASAS
CARGO:	Profesional Predial Técnico
FIRMA:	



ACTA COMITÉ DE AVALÚOS

PROYECTO: Ruta al Mar.

SOLICITANTE: CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.

FECHA: Agosto 29 de 2022

LUGAR: Oficinas de Corporación Avalbienes, ubicada en la Carrera 64A # 48-27 Torre 7 Suramericana, Medellín, Antioquia.

ASISTENTES:

JUAN CAMILO FRANCO

Coordinador Avalúos

MÓNICA INÉS FERLIN

Representante Legal

SEBAASTIAN GIRALDO MONTOYA

Avaluador Participante

NICOLÁS ESTEBAN FRANCO

Avaluador Asignado

OBJETO: Tasación de indemnizaciones económicas por cierre, desmantelamiento y abandono de estación de servicio.

Siendo las 2:00 pm de la fecha y lugar ya mencionados al comienzo de esta acta, se da inicio al comité de avalúos con el fin de validar, ajustar u objetar los estudios y análisis realizados por el perito avaluador JUAN CAMILO FRANCO, quien fue comisionado para ejecutar dicho proyecto.

1. TEMAS A DESARROLLAR:

- Análisis y validación de la liquidación del cálculo de valor por desmantelamiento y cierre para las estaciones de servicio.

2. DESARROLLO DEL COMITÉ:

- a. Se da inicio al comité con la intervención del avaluador comisionado, identificando los predios que serán presentados en este comité para aprobación.

AVALÚO CORPORATIVO No.	ID PREDIO
RM-459	CAB 2-1-025_ALC

- b. Concepto de daño emergente asociado a los costos de desmantelamiento, cierre y abandono de la estación de servicio, el cual, se determinó a través de 5 cotizaciones aportadas por empresas profesionales en la materia.



3. CONCLUSIONES:

➤ Por parte del comité se validan las metodologías y valores resultantes de la aplicación de estas, toda vez que dan cumplimiento a la normatividad legal vigente y cumplen con los procedimientos y parámetros establecidos. Las metodologías son coherentes con el tipo de valoración.

➤ A continuación, se detalla los valores totales resultantes dentro de los informes de avalúo comercial corporativo, como también, los valores totales por concepto de Lucro Cesante y Daño Emergente.

No.	Avalúo Corporativo No.	Valor Total Avalúo	Lucro Cesante		Daño Emergente	
			Perdida Utilidad Contratos	Perdida Utilidad Actividad Económica	Abandono y Cierre de Estación de Servicio	Notariado y registro
1	RM-459_CAB 2-1-025_ALC	\$ 1.096.452.791	\$ 0	\$ 80.724.504	\$ 275.300.266	\$ 32.879.960

Siendo las 4:15 pm, se da por terminado el comité de avalúos desarrollado para el proyecto Concesión Ruta al Mar.

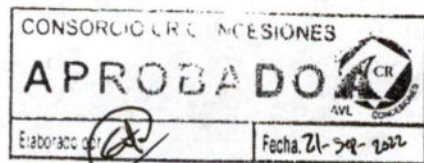
Para constancia firman sus asistentes:

MONICA INES Firmado digitalmente por MONICA INES FERLIN CASTAÑO Fecha: 2022.08.29 15:15:03 -05'00'
FERLIN CASTAÑO
MONICA FERLÍN
Representante Legal

JUAN CAMILO Firmado digitalmente por JUAN CAMILO FRANCO FERLIN Fecha: 2022.08.29 15:15:24 -05'00'
FRANCO FERLIN
JUAN CAMILO FRANCO
Coordinador Avalúos

NICOLAS ESTEBAN Firmado digitalmente por NICOLAS ESTEBAN FRANCO FERLIN Fecha: 2022.08.29 15:13:34 -05'00'
FRANCO FERLIN
NICOLAS ESTEBAN FRANCO
Avaluador Comisionado

SEBASTIAN GIRALDO MONTOYA Firmado digitalmente por SEBASTIAN GIRALDO MONTOYA Fecha: 2022.08.29 15:14:49 -05'00'
SEBASTIAN GIRALDO MONTOYA
Avaluador Participante





AVALbienes
Gremio Inmobiliario
NIT. 900181064-1

RADICADO No. RM-459_CAB-2-1-025_ALC

ANEXO INDEMNIZACIONES ECONÓMICAS

Las indemnizaciones económicas se liquidarán de conformidad con las disposiciones de las Resoluciones 898 de 2.014 del IGAC.

I. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

Tipo de Inmueble: Comercial.

Dirección: El Triángulo; **Barrio:** Pelayito; **Municipio:** San Pelayo; **Departamento:** Córdoba; **País:** Colombia.

Cedula Catastral: 236861000000000040040000000000

Título: Escritura Pública No. 163 del 11/05/2015, Notaría Única de San Pelayo

Matrícula inmobiliaria No. 143 – 24568

Propietarios: LILIANA LLORENTE MENDEZ	C.C. 50.983.382
CONCEPCION MARIA LLORENTE MENDEZ	C.C. 26.176.326
CARLOS ALBERTO LLORENTE MENDEZ	C.C. 91.294.009

II. CALCULO COMPENSACIÓN DAÑO EMERGENTE:

CÁLCULO ESTIMADO DE GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES.

VALOR BASE LIQUIDACIÓN				\$	1.096.452.791
ÍTEM	CONCEPTO	TARIFA	CANTIDAD	SUBTOTAL	
1	Derechos Notariales	0,30%		\$	3.289.358
2	Hojas Protocolo	\$ 3.800	15	\$	57.000
3	Copias Protocolo	\$ 3.800	15	\$	57.000
TOTALES ANTES DE IVA				\$	3.403.358
4	IVA Derechos Notariales	19%		\$	646.638
5	Recaudos (Tarifa sobre SMLMV - 2020)	6,60%		\$	57.900
6	Derechos Registrales	0,570%		\$	6.249.781
7	Retención en la Fuente	1,00%		\$	10.964.528
8	Folios de Matrícula	\$ 22.500	2	\$	45.000
9	Rentas Departamentales	1,05%		\$	11.512.754
TOTAL GASTOS ACTUACIONES NOTARIALES Y REGISTRO				\$	32.879.960

- El cálculo de los valores indicados en el numeral anterior se realizó conforme a los dispuesto en la Resolución No. 01299 del 12 de Febrero de 2.020, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.



RADICADO No. RM-459_CAB-2-1-025_ALC

- La base gravable para el cálculo de derechos notariales y recaudos fue del 100% del valor del avalúo comercial.
- El valor contenido en el presente documento es un estimativo, pues los valores pueden sufrir modificaciones dependiendo del número de hojas que contenga finalmente la escritura pública de venta.
- Fueron estimados dos Certificados de Tradición y Libertad, teniendo en cuenta que se deba inscribir el acto en dos folios de matrícula inmobiliaria.

CÁLCULO DAÑO EMERGENTE POR ABANDONO Y CIERRE DE ESTACIÓN DE SERVICIO.

El inmueble objeto de avalúo por tratarse de una Estación de Servicio requiere de obras y adecuaciones para el desmantelamiento, cierre y abandono, por tal motivo se hace necesario realizar la valoración de este daño emergente conforme al Artículo 17 de la Resolución 898 de 2014 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Para el cálculo de esta indemnización económica se obtuvieron diferentes cotizaciones de empresas expertas en el desmonte y restauración ambiental de las EDS, las cuales se presentan a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	TIPO DE INVESTIGACIÓN	FECHA DE LA INVESTIGACIÓN O COTIZACIÓN	PROVEEDOR COTIZANTE
1	DESMONTE Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL EDS	COTIZACIÓN	20/09/2021	MACLERY DEL R. BARRETO HERNANDEZ CEL: 3016628705 EMAIL: mrbarreto_19@hotmail.com
2	DESMONTE Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL EDS	COTIZACIÓN	7/09/2021	TEXAN Ingeniería S.A.S.JUAN CAMILO OSPINA CEL: 320 473 78 19 EMAIL: texaningenieria@gmail.com
3	DESMONTE Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL EDS	COTIZACIÓN	23/02/2022	TEXAN Ingeniería S.A.S.JUAN CAMILO OSPINA CEL: 320 473 78 19 EMAIL: texaningenieria@gmail.com
4	DESMONTE Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL EDS	COTIZACIÓN	25/10/2021	GASPETROL INGENIERÍA S.A.S. LILIAN ROCIO TELLEZ DUARTE
5	DESMONTE Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL EDS	COTIZACIÓN	29/10/2021	TEXAN Ingeniería S.A.S.JUAN CAMILO OSPINA CEL: 320 473 78 19 EMAIL: texaningenieria@gmail.com



RADICADO No. RM-459_CAB-2-1-025_ALC

Una vez obtenidas las cotizaciones, se procede a dar cumplimiento al Artículo 12 de la Resolución 898 y se realiza la verificación y confrontación de las mismas, realizando las siguientes apreciaciones:

Para la cotización Ítem 1, del proveedor Maclerys del R. Barreto Hernandez se descarta debido a que se trata de una persona natural que no reviste de la misma confiabilidad que la persona jurídica, además que el valor cotizado duplica el valor de las demás cotizaciones. Esta cotización tampoco aporta un desglose de ítems o actividades asociadas al valor propuesto, asimismo incluye un ítem con valor aproximado, por tanto, no se puede analizar de manera detalla para comparar con las demás cotizaciones generando incertidumbre en su valor propuesto.

Cantidad	Descripción	Vr Unitario	Vr Total
1	Diseño de estudio ambiental plan de abandono y restauración ambiental, monitoreo ambiental, caracterización ambiental, matrices ambientales.	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000
1	Puesta en marcha plan de abandono, desmantelamiento, demolición, restauración, evaluación pasivo ambiental, evaluación ambiental subsuelo, evaluación ambiental agua, extracción 3 tanque combustible, implementación matriz ambiental caracterización	\$ 215.000.000	\$ 215.000.000
1	Manejo de residuos peligrosos (valor aproximado).	\$ 330.000.000	\$ 330.000.000
Total			\$ 680.000.000

Para la cotización número 4, de GASPETROL INGENIERÍA S.A.S. se realiza el análisis detallado de cada una de las actividades que conforman la cotización, se encuentra coherencia con las actividades descritas, no obstante, la actividad 3 se repite y se reporta nuevamente en el ítem 23.

Para las cotizaciones 2, 4 y 5, teniendo en cuenta que hacen parte de la misma fuente, se realiza el análisis de cada uno de los ítems que conforman las cotizaciones con el objetivo de encontrar las diferencias entre una y otra. Como resultado se obtiene que en la cotización de septiembre de 2021 no se incorporaron las actividades de tratamiento y aireación para material, laboratorio de suelos y transporte de material afectado a zona de disposición, los cuales son necesarios para el desmantelamiento de la EDS. De igual forma se encuentra que la cotización más alta (Cotización Ítem 5, con fecha del 29/10/2021) contempla los Ítems de "Servicio de disposición final de material con VOC's" por valor total de \$216.000.000, y el ítem de Transporte de Tanques para Disposición Final con valor unitario de \$1.650.000=, sin embargo, estos ítems no se deben estimar ya que están contemplados en el ítem 18 de la misma cotización.



RADICADO No. RM-459_CAB-2-1-025_ALC

De lo anterior se concluye que el desmantelamiento cierre y abandono requiere de las siguientes actividades:

Ítem	Actividades
1	Replanteo
2	Traslado y localización de personal
3	Señalización
4	Corte de placa concreto
5	Desmante de Canopy
6	Demolición placa (tanques y red de tuberías)
7	Desmante de equipos en islas
8	Demolición de trampa de grasas y casetas lodos
9	Retiro de tuberías de combustibles
10	Retiro de accesorios de tanques
11	Lavado y desgasificación de tanque de combustibles
12	Excavación mecánica de área tanques
13	Excavación manual de área tanques
14	Movimiento de tanque
15	Disposición en área de la EDS material afectado
16	Tratamiento de aleación para material
17	Relleno en recebo
18	Destrucción de Tanque en sitio
19	Corte de Canopy
20	Demolición de Edificio y retiro de escombros
21	Toma de muestras suelo y envío a análisis
22	Toma de muestras agua y envío a análisis
23	Laboratorio de suelos
24	Transporte y entrega de material
25	Transporte de material afectado zona disposición
26	Informes de actividades
27	Pólizas y renovación de pólizas

En estas actividades de se hace pertinente contemplar el valor de la póliza que ampare los costos de las actividades necesarias para el desmantelamiento, en concordancia con el artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015 el cual trata de la fase de desmantelamiento y abandono.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a realizar un APU con cada una de las actividades requeridas para el desmante y cierre de la EDS, soportado en los precios unitarios indicados en las cotizaciones previamente analizadas.

Actividades	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Replanteo	Presentación proyecto en campo, organización proyecto, Información, Avisos	GI	1	\$ 1.090.000	\$ 1.090.000
Traslado y localización de personal	Transportes de personal, maquinaria y viáticos	día	20	\$ 890.000	\$ 17.800.000



RADICADO No. RM-459_CAB-2-1-025_ALC

Señalización	Cerramientos en Polisombra y postes	ml	80	\$ 55.000	\$ 4.400.000
Corte de placa concreto	Para tanques e islas	ml	160	\$ 28.500	\$ 4.560.000
Desmonte de Canopy	Retiro de estructura metálica, desmonte de imagen	un	1	\$ 9.200.000	\$ 9.200.000
Demolición placa (tanques y red de tuberías)	Zanja redes combustibles y eléctricas	m2	320	\$ 29.500	\$ 9.440.000
Desmonte de equipos en islas	Surtidores y Dispensadores se dejan en la EDS, incluye accesorios	equipo	2	\$ 350.000	\$ 700.000
Demolición de trampa de grasas y casetas lodos	Limpieza y demolición, retiro en área de la EDS	Un	3	\$ 790.000	\$ 2.370.000
Retiro de tuberías de combustibles	Lavado interno, corte y disposición en la EDS	Gl	1	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000
Retiro de accesorios de tanques	Cajas de bombas, apertura de tanque, retiros accesorios	tk	4	\$ 790.000	\$ 3.160.000
Lavado y desgasificación de tanque de combustibles	Limpieza interna y medición de gases, con desgasificado.	tk	4	\$ 1.950.000	\$ 7.800.000
Excavación mecánica de área tanques	Excavación mecánica de material de relleno, se deja en área de la EDS	m3	450	\$ 13.500	\$ 6.075.000
Excavación manual de área tanques	Excavación manual de material de relleno, se deja en área de la EDS	m3	250	\$ 45.000	\$ 11.250.000
Movimiento de tanque	Maniobra de tanque, personal para amarre, incluye grúa.	tk	4	\$ 1.620.000	\$ 6.480.000
Disposición en área de la EDS material afectado	Disposición manual de material afectado que supere medición de VOC	m3	150	\$ 55.000	\$ 8.250.000
Tratamiento de aleación para material	Aireación de material que supere de VOC	m3	150	\$ 120.000	\$ 18.000.000
Relleno en recebo	Material común para cubrir áreas excavadas	m3	500	\$ 95.000	\$ 47.500.000
Destrucción de Tanque en sitio	Corte de tanques y alistamiento para cargue y disposición final	Op	4	\$ 4.850.000	\$ 19.400.000
Corte de Canopy	Alistamiento de canopy para retiro en camión	viaje	2	\$ 1.350.000	\$ 2.700.000
Demolición de Edificio y retiro de escombros	Desmonte de materiales reciclables y demolición de estructuras	gl	1	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000
Toma de muestras suelo y envío a análisis	Toma de muestras y medición de VOC's (no incluye laboratorio)	Un	10	\$ 365.000	\$ 3.650.000
Toma de muestras agua y envío a análisis	Toma de muestras y medición de VOC's (no incluye laboratorio)	Un	10	\$ 320.000	\$ 3.200.000
Laboratorio de suelos	Costos de análisis en laboratorio Nacional (Analquim)	Un	20	\$ 850.000	\$ 17.000.000
Transporte y entrega de material	Transporte de material afectado a botadero certificado (cantidad por definir) 7m3	viaje	20	\$ 460.000	\$ 9.200.000



**AVALbienes**

Gremio Inmobiliario

NIT. 900181064-1

RADICADO No. RM-459_CAB-2-1-025_ALC

Transporte de material afectado zona disposición	Transporte de material a entidad ambiental	viaje	2	\$ 950.000	\$ 1.900.000
Informes de actividades	Presentación de documentos y certificados de actividades realizadas	gl	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
Subtotal					\$ 226.475.000
Administración				10%	\$ 22.647.500
Imprevistos				4%	\$ 9.059.000
Utilidad				5%	\$ 11.323.750
IVA/Utilidad				19%	\$ 2.151.513
				TOTAL	\$ 271.656.763
Pólizas*		GL			\$ 3.643.503
VALOR TOTAL DESMANTELAMIENTO CIERRE Y ABANDONO EDS				\$	275.300.266
* https://www.segurosbonanza.co/page/clientenocompra/resumen/?simulacion1=20220829141452					

Soporte Póliza: Para el cálculo de la póliza se estiman 3 meses para los amparos de cumplimiento del contrato, salario y prestación social, y responsabilidad civil y extracontractual, y de 3 años para el concepto de calidad de los servicios prestados con base en lo manifestado en el artículo 2.2.2.3.9.2 del decreto 1076 de 2015.

Cumplimiento del contrato	\$ 200,952
Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 200,952
Calidad de los servicios prestados	\$ 2,444,911
Gastos de expedición	\$ 7,000
IVA 19.00%	\$ 542,225
Subtotal	\$ 3,396,040
Responsabilidad civil	\$ 200,952
Gastos de expedición	\$ 7,000
IVA 19.00%	\$ 39,511
Subtotal	\$ 247,463

TOTAL \$ 3,643,503



AVALbienes
Gremio Inmobiliario
NIT. 900181064-1

RADICADO No. RM-459_CAB-2-1-025_ALC

III. CALCULO COMPENSACIÓN LUCRO CESANTE:

a) Pérdida de utilidad por otras actividades económicas

Concepto: Establecimiento de Comercio (Estación de Servicio – EDS)

Certificado del Matrícula de Persona Natural: Cámara de Comercio de Montería- Córdoba.

Nombre: Llorente Méndez Liliana **C.C.:** 50.983.382

N.I.T.: 50.983.382 – 8

Nombre del Establecimiento: Estación de Servicio Pelayito.

Dirección: Kilometro 5 vía Cerete – Pelayo.

Municipio: Sa Pelayo.

Matrícula No.: 78281; renovación 2018/03/21.

Actividad Principal: G4731 comercio al por menor de combustible para automotores.

Activos Vinculados al Establecimiento: \$ 14.100.000=

Estado de Resultado presentado por el beneficiario: \$161.449.008=

Ver siguiente imagen de estados financieros:

ESPACIO EN BLANCO

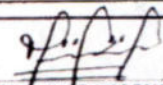


**AVALbienes**

Gremio Inmobiliario

NIT. 900181064-1

RADICADO No. RM-459_CAB-2-1-025_ALC

LILIANA LLORENTE MENDEZ Y/O ESTACIÓN DE SERVICIO PELAYITO			
NIT: 50.983.382-8			
ESTADO DE RESULTADOS			
ESTADO FINANCIERO DE PROPOSITO ESPECIAL			
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018			
INGRESOS			1.895.129.442,41
INGRESOS OPERACIONALES			1.895.129.442,41
Venta de Gasolina Corriente Oxigenada 10%	1.293.850.361,18		
Venta de Bioacem B10	517.743.691,23		
Venta de Lubricantes	10.095.390,00		
Servicios de engrase y cambio de Aceites	17.000.000,00		
Servicio de Llantieria	10.080.000,00		
Servicio de Transporte de Combustibles	34.560.000,00		
Servicio de Cafeteria	16.800.000,00		
INGRESOS NO OPERACIONALES			0,00
Financieros	0,00		
Diversos	0,00		
MEJORA COSTO DE VENTAS			1.559.946.407,36
Costo de Ventas - Gasolina Corriente Oxigenada 10%	1.109.768.409,60		
Costo de Ventas - Bioacem B10	442.108.985,76		
Costo de Ventas - Lubricantes	8.069.012,00		
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS			335.183.035,05
GASTOS			173.734.027,00
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION			169.189.582,00
Sueldos y Prestaciones Sociales	71.961.922,00		
Horas extras y Recargos	10.951.532,00		
Auxilio de Transporte	7.321.913,00		
Impuestos	7.258.078,00		
Seguros	998.000,00		
Servicios Publicos	6.150.733,00		
Honorarios Asesoría Contable	700.000,00		
Servicios Técnicos	14.400.000,00		
Mantenimientos y Reparaciones	12.730.450,00		
Prima de Servicios	2.493.726,00		
Vacaciones	2.671.233,00		
Aportes a EPS	8.596.805,00		
Aportes a Fondos Pensionales	10.872.600,00		
Aportes a ARI	1.596.000,00		
Aportes a Cajas de Compensación Familiar	2.348.800,00		
Aportes al ICBF	1.763.300,00		
Aportes SERA	1.172.900,00		
Transportes, fletes y acarreos	8.310.000,00		
Útiles, papelería y fotocopias	6.887.000,00		
NO OPERACIONALES			4.544.445,00
Gastos Financieros-Intereses	4.544.445,00		
UTILIDAD DEL EJERCICIO			161.449.008,05
			
LILIANA LLORENTE MENDEZ		ANDRES JOSE GALEANO PETRO	
NIT: 50.983.382-8		Contador Publico	
		T.E N° 115.04-7	

Pérdida de utilidad por otras actividades económicas:

UTILIDAD ANUAL	UTILIDAD MENSUAL	TIEMPO (MESES)	VALOR TOTAL LUCRO CESANTE POR ACTIVIDAD
\$ 161.449.008=	\$ 13.454.084=	6	\$ 80.724.504=





RADICADO No. RM-459_CAB-2-1-025_ALC

b) Pérdida de Utilidad por Contratos que Dependan del Inmueble Objeto de Adquisición.

NO APLICA, dentro de los documentos aportados como soporte para el análisis del cálculo indemnizatorio se encuentran 2 contratos por prestación de servicios, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO" siendo esta una actividad comercial derivada del transporte de combustible la cual no es adherida al bien inmueble objeto de avalúo.

Por otro lado, la Clausula SEPTIMA: TERMINACIÓN: establece lo siguiente: "el presente contrato terminara por acuerdo entre las partes..." por lo cual, no se ocasionaría ningún tipo de daño o pérdida a indemnizar.

Tampoco se establece una duración del contrato, siendo así las cláusulas de penalidad no son efectivas.

b) VALOR TOTAL INDEMNIZACIONES ECONÓMICAS.

TOTAL INDEMNIZACIONES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE)		
ÍTEM	MONTO COMPENSADO	OBSERVACIONES
Notariado y registro (Escritura pública de compraventa y registro)	\$ 32.879.960	Ver Cuadro Numeral. II
Abandono y Cierre de Estación de Servicio	\$ 275.300.266	Ver Numeral. II
Pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición	\$ 0	No aplica compensación por este concepto.
Pérdida de utilidad por otras actividades económicas	\$ 80.724.504	Ver Cuadro Numeral. III
TOTAL INDEMNIZACIONES	\$ 388.904.730	

Valor Total Indemnización: Trescientos ochenta y ocho millones novecientos cuatro mil setecientos treinta pesos m/l.



Montería,

CRISTIAN CAMILO CASAS
Cel: 3123729818
Cra 15D 40A 53 apto 301
icgcasas@gmail.com
Montería (Cordoba)

CVS 12/08/2021 11:19
Al Contestar cite este No.: 20212109808
Origen: Subdirección de Gestión Ambiental
Destino: CRISTIAN CAMILO CASAS
Anexos: Fol: 9

ASUNTO: Respuesta al radicado 20211106318: Consulta Cierre y Desmantelamiento de Estaciones de Servicio

Respetado Doctor Casas

En atención a sus respetuosas solicitudes mediante oficios con radicado en la CVS No. 20211106318 con fecha 04 de agosto 2021; a través del cual solicita información sobre el trámite para el desmantelamiento y abandono de estaciones de servicio de combustible, debido a que en el trazado del Proyecto vial Antioquia Bolívar que ejecuta la Concesión Ruta al Mar entre Cereté y Lórica se encuentran 5 Estaciones de Servicio que requiere el desmantelamiento. Al respecto le manifestamos lo siguientes.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31, consagra: Funciones: Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

...10. Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental.

Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente..."

Que Las etapas principales en el desarrollo de una estación de servicio son: planeación, construcción e instalación, operación y eventualmente cierre y abandono, que el control ambiental que tienen que ver con la construcción, operación y abandono de estaciones de servicio es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales.

La etapa de cierre y abandono de estaciones, interactúa con el medio ambiente en la medida en que puede haber contaminación por combustible en la zona, como consecuencia de su operación y si el cierre incluye el retiro del tanque se hace necesario la formulación



del Plan de abandono y restauración final (Cierre y desmantelamiento), como también el Plan de manejo ambiental para la extracción y remoción de tanques enterrados de estaciones de servicio de Combustibles.

Que el Decreto 1076 de 2015..... De la fase de desmantelamiento y abandono

Artículo 2.2.2.3.9.2. De la fase de desmantelamiento y abandono. Cuando un proyecto, obra o actividad requiera o deba iniciar su fase de desmantelamiento y abandono, el titular deberá presentar a la autoridad ambiental competente, por lo menos con tres (3) meses de anticipación, un estudio que contenga como mínimo:

- a) La identificación de los impactos ambientales presentes al momento del inicio de esta fase;
- b) El plan de desmantelamiento y abandono; el cual incluirá las medidas de manejo del área, las actividades de restauración final y demás acciones pendientes.
- e) Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de desmantelamiento y abandono;
- d) Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificando las pendientes por cumplir y las cumplidas, adjuntando para el efecto la respectiva sustentación;
- e) Los costos de las actividades para la implementación de la fase de desmantelamiento y abandono y demás obligaciones pendientes por cumplir.

La autoridad ambiental en un término máximo de un (1) mes verificará el estado del proyecto y declarará iniciada dicha fase mediante acto administrativo, en el que dará por cumplidas las obligaciones ejecutadas e impondrá el plan de desmantelamiento y abandono que incluya además el cumplimiento de las obligaciones pendientes y las actividades de restauración final.

Una vez declarada esta fase el titular del proyecto, obra o actividad deberá allegar en los siguientes cinco (5) días hábiles, una póliza que ampare los costos de las actividades descritas en el plan de desmantelamiento y abandono, la cual deberá estar constituida a favor de la autoridad ambiental competente y cuya renovación deberá ser realizada anualmente y por tres (3) años más de terminada dicha fase.

Aquellos proyectos, obras o actividades que tengan vigente una póliza o garantía bancaria dirigida a garantizar la financiación de las actividades de desmantelamiento, restauración



final y abandono no deberán suscribir una nueva póliza, sino que deberá allegar copia de la misma ante la autoridad ambiental, siempre y cuando se garantice el amparo de los costos establecidos en el literal e) del presente artículo.

Una vez cumplida esta fase, la autoridad ambiental competente deberá mediante acto administrativo dar por terminada la Licencia Ambiental.

Parágrafo 2º. El titular del proyecto, obra o actividad deberá contemplar que su plan de desmantelamiento y abandono, además de los requerimientos ambientales, contemple lo exigido por las autoridades competentes en materia de minería y de hidrocarburos en sus planes específicos de desmantelamiento, cierre y abandono respectivo.

Que mediante resolución 1023 del 2005, proferida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, fueron adoptadas las guías ambientales como instrumento de autogestión y auto regulación, encontrándose dentro de estas la Guía de manejo ambiental para estaciones de servicio de combustible.

Del Artículo Tercero de la resolución 1023 del 2005, se extrae....

Artículo Séptimo. - Permisos, Concesiones y/o Autorizaciones. La implementación de la guía ambiental, no exime al interesado de la obtención previa de los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que se requieran para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables. De igual forma, el interesado en la ejecución de un proyecto, obra o actividad sujeto a una guía ambiental deberá tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y/o licencias expedidas por las autoridades diferentes a las ambientales, necesarias para la ejecución o desarrollo de su proyecto, obra o actividad.

Con el propósito de reducir, minimizar, controlar los impactos en el entorno, riesgo en las personas y con fundamento en el artículo 38 del Decreto Presidencial 1753 de 1994, el cual reza que la autoridad ambiental competente podrá exigir planes de manejo, recuperación o restauración ambiental a las estaciones de servicio de combustible, se fijan los siguientes lineamientos para el cierre, abandono y extracción de los tanques enterrados

EXTRACCION Y REMOCION DE TANQUES ENTERRADOS

1. Objetivos

Presentar el procedimiento básico para la extracción y remoción de tanques enterrados.

2. Impactos a prevenir y mitigar



Contaminación de suelo y agua subterránea
Futuras sospechas, problemas y responsabilidades por el manejo del tanque
Riesgos de incendio y/o explosión

3. Criterios ambientales

Niveles de COV's para determinar si es necesario o no realizar un tratamiento del suelo de la excavación.

Nivel de la Tabla de agua, para determinar las acciones correctivas más apropiadas en caso de presentarse contaminación del suelo y/o agua.
Cercanía a ecosistemas sensibles.

4. Actividades

4.1 Extracción

4.1.1 Actividades previas

Antes de la extracción del tanque se debe adelantar un plan de salud y seguridad industrial para prevenir los posibles efectos que puedan tener los combustibles almacenados en el tanque. Se recomienda avisar previamente a las autoridades competentes acerca de la extracción del tanque, por lo cual se deben llevar a cabo los procedimientos para obtener permisos y coordinar visitas si se requiere. Así mismo, antes de la remoción del tanque se debe suspender el suministro eléctrico a cada uno de los sistemas asociados a él. Es necesario señalar correctamente el sitio de obra, en la Ficha EST-5-2-1 numeral 2.3 se presenta algunos lineamientos básicos para la señalización.

Durante la extracción del tanque los riesgos de flotación son muy altos, por esta razón se debe tratar que las labores de drenaje de líneas, extracción de combustible, remoción de borras y desgasificación del tanque se realicen inmediatamente antes de empezar la excavación.

Si la remoción de las borras exige la entrada de personal al tanque, este debe realizarse siguiendo estrictamente el procedimiento de entrada a espacios confinados y diligenciando el permiso respectivo. El procedimiento incluye el monitoreo de la atmósfera (niveles de oxígeno y el Límite inferior de explosividad- LEL), protección respiratoria y cualquier otra protección personal pertinente. Este procedimiento, sólo debe realizarlo personal entrenado para ello.

Al igual que en el proceso de instalación, en la extracción la zona de la estación de servicio



debe protegerse con barricadas o cualquier otro tipo de cerramiento que impida el acceso de personal ajeno a la obra. Así mismo, debe verificarse continuamente los niveles de explosividad y garantizar que el personal utiliza los elementos de protección personal correspondientes.

Es necesario definir un área para parqueadero de los vehículos que se utilizan en la obra, que esté lo suficientemente alejada del tanque con el fin de reducir los riesgos de explosión por la generación de fuentes de ignición.

Durante las tareas de desmantelamiento queda prohibido fumar, por lo cual se debe ubicar en diferentes sitios la señal de NO FUMAR.

4.1.2 Desgasificación del tanque:

Puede realizarse a través de diferentes métodos:

4.1.2.1 Hielo seco:

Posterior a la remoción de los materiales de acumulación, se eliminan todos los vapores inflamables que se encuentren dentro del tanque. Los vapores presentes en el tanque pueden removerse desplazándolos con gases inertes, usando dióxido de carbono, comúnmente conocido como hielo seco, en una cantidad de 1.5 libras por cada 100 galones de capacidad del tanque. El hielo seco se tritura y se introduce uniformemente dentro del tanque abriendo todos los accesos del mismo a la atmósfera para permitir la rápida disipación del hielo seco. Es muy importante anotar que el contacto del hielo seco con la piel puede producir quemaduras, por lo cual es indispensable el uso de guantes y demás equipos apropiados para su manipulación; así mismo, es necesario tener presente que al desgasificar el tanque, los vapores pueden migrar a sótanos, ductos u otras áreas por lo que se debe observar y hacer cumplir todas las normas de seguridad pertinentes a líquidos inflamables, especialmente la señal de NO FUMAR; además, se debe contar con un explosímetro para monitorear periódicamente las concentraciones de vapores.

4.1.2.2 Agua jabonosa:

Llenar el tanque con agua jabonosa, requiere tratar el agua antes de su vertimiento, lo que hace este método bastante costoso. Durante el llenado se inicia la desgasificación del tanque, ya que a medida que el agua entra desplaza los gases almacenados en él. El agua que se utiliza en estas tareas, debe extraerse del tanque y disponerse, para su tratamiento, en los sistemas para residuos líquidos de la estación.



4.1.2.3. Vapor:

Se introduce al tanque a través de una de sus bocas. La tasa de aplicación del vapor debe ser suficiente para exceder la tasa de condensación de tal manera que el tanque se caliente alcanzando una temperatura cercana al punto de ebullición del agua. Debe aplicarse suficiente vapor para vaporizar todos los residuos adheridos a las paredes del tanque. Las lecturas del LEL, usando el explosímetro, deben hacerse a través de un tubo con material secante, como cloruro de calcio, para asegurar que el vapor no afecte el instrumento; si no se dispone de material secante debe esperarse a que el tanque se enfríe y el exceso de vapor se haya concentrado.

Se considera que el tanque ha sido correctamente desgasificado, cuando al tomar lecturas de nivel de explosividad, a lo largo de la profundidad del tanque y en todos sus accesos, estos están por debajo del 10% del nivel inferior de explosividad (NIE). Si estos niveles no se alcanzan después de la primera desgasificación se debe repetir el procedimiento y revisar nuevamente los niveles de explosividad.

4.2 Excavación y remoción del tanque:

Durante la excavación se remueven los equipos asociados al tanque y la totalidad de las líneas de conducción. Si por algún motivo parte de la tubería queda en el sitio, esta se lava y se desgasifica usando nitrógeno, hielo seco o cualquier otro método que garantice que la tubería quede inerte; posteriormente, se procede a soldar tapones en todas sus uniones y a rotularlas indicando la fecha en que se selló y el tipo de combustible que almacenaba el tanque al cual estaban conectadas.

A medida que se efectúa la excavación, debe tomarse una muestra por m³ de material extraído y debe realizarse un análisis de COV's usando un PID, OVA o un FID. Si el contenido de COV's en la muestra es mayor a 100 ppm (o la concentración definida por la autoridad ambiental correspondiente) debe tratarse antes de su disposición final.

El material excavado contaminado se dispone en lugares aislados en el sitio de obra y se protege por medio de geomembranas para impedir que lluvias o escorrentía transporten los compuestos orgánicos presentes en ellos. Estos suelos deben removerse lo más pronto posible y transportarse a sitios adecuados para su tratamiento o para su disposición final.

4.3 Disposición:

Una vez se ha removido el tanque de la excavación, se procede a re-instalar los sellos y tapones del tanque dejando una pequeña abertura (por lo menos 1/8 de pulgada) para ventilación. Los niveles de explosividad aceptados, para tanques que van a ser desechados



son 0% LEL y deben verificarse antes de su disposición como chatarra.

El tanque debe ubicarse en un lugar alejado de la excavación y anclarse con tacos, llantas u otro elemento que impida su movimiento, en este lugar se debe proceder a inspeccionar la totalidad del tanque en búsqueda de orificios, señales de corrosión o cualquier otro signo que pueda indicar fugas de combustibles en el tanque. El tanque debe rotularse, indicando:

Combustible que almacenó: _____
NO ESTA LIBRE DE GASES.
NO ES APTO PARA ALMACENAR AGUA O COMIDA.

Como medida de seguridad para impedir el re-uso del tanque se recomienda abrir un número suficiente de agujeros sobre la superficie del tanque, teniendo en cuenta las precauciones correspondientes para evitar generación de fuentes de ignición.

Finalmente, el tanque debe removerse del sitio de obra (lo más pronto posible) y transportarse con el equipo adecuado (grúa) al sitio aprobado para su disposición final. Una vez se ha descargado el tanque en este sitio, se debe exigir y conservar el nombre, la dirección, y el teléfono del lugar de disposición.

4.4 Reevaluación de la zona:

Una vez se ha extraído el tanque se debe proceder a analizar y determinar las condiciones ambientales del suelo y del agua subterránea en la zona de excavación. Se deben determinar niveles de COVs en las paredes y fondo de la excavación y en caso de haber presencia de combustible, debe retirarse el suelo en una extensión máxima de 1 m en paredes y fondo (siempre y cuando no se haya alcanzado el nivel freático).

4.5 Relleno:

Si no se va a instalar un tanque nuevo se puede proceder a rellenar la excavación usando bien sea el material extraído libre de contaminación o material granular limpio e inerte. El material de relleno debe compactarse apropiadamente para impedir la presencia de asentamientos diferenciales. La superficie del relleno debe quedar a nivel con el resto de la superficie de la estación.

3.2.3 Tratamiento de las borras

Hay que resaltar que en las borras se distinguen tres fases a saber:



- Fase aceite.
- Fase acuosa.
- Fase sólidos.

Y que además teniendo en cuenta la eficiencia y el grado de especialización, el tratamiento puede ser clasificado en tratamiento primario, secundario y terciario. Dentro de esta clasificación, los métodos aplicados pueden agruparse de la siguiente manera:

- a) Métodos físicos
- b) Métodos químicos.
- c) Métodos térmicos
- d) Métodos biológicos.

De la aplicación de uno o la combinación de estos métodos depende el éxito del tratamiento de la borra. De tal manera que muchos investigadores han concentrado sus esfuerzos en desarrollar estas técnicas con el objetivo único de lograr un tratamiento y una disposición adecuada de estos desechos con el mínimo impacto posible al medio ambiente y a las personas.

En cuanto a su pregunta si esta corporación presta los servicios para cierre y abandono de las estaciones la respuesta es NO.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, establece cuando procede el desistimiento tácito del peticionario de su solicitud:

"(...) Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el



requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Quien genere vertimiento sin contar con el respectivo permiso, asumirá las imposiciones de las siguientes medidas preventivas por parte de la autoridad ambiental:

Amonestación escrita.

- Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.
- Suspensión de obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental o ejecutado incumpliendo los términos de los mismos.

Así mismo, será sujeto del inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental, según sea el caso, y consecuentemente la imposición de las siguientes sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009.

Esperando haber atendido su solicitud, reiteramos nuestro compromiso por un Desarrollo Socio Económico armónico con el ambiente Córdoba Territorio Sostenible.

Cordialmente;



ALBEIRO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Respuesta a: 20211106318 del 04/08/2021

Elaboró: Domingo Montalvo Sotelo / ASA



COTIZACIÓN		PROYECTO: PLAN DE ABANDONO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL
Señores:	Estación de Servicio Pelayito	Fecha: 20 Septiembre de 2021
NIT:	50983382-8	Ciudad: Montería
Dirección:	Km 5 Vía Cereté – Pelayo	Departamento: Córdoba
PROPUESTA PLAN DE ABANDONO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL ESTACION DE SERVICIO PELAYITO		

Según la norma cuando un proyecto, obra o actividad requiera o deba iniciar su fase de desmantelamiento y abandono, el titular deberá presentar a la autoridad ambiental competente, por lo menos con tres (3) meses de anticipación, un estudio previo del plan de abandono.

La autoridad ambiental en un término máximo de un (1) mes verificará el estado del proyecto y declarará iniciada dicha fase mediante acto administrativo, en el que dará por cumplidas las obligaciones ejecutadas e impondrá el plan de desmantelamiento y abandono que incluya además el cumplimiento de las obligaciones pendientes y las actividades de restauración final.

Una vez cumplida esta fase, la autoridad ambiental competente deberá mediante acto administrativo dar por terminada las actividades ambientales de la EDS.

OBJETIVOS

Presentar un procedimiento básico para el cierre temporal y/o definitivo de la estación de servicio y desarrollar las tareas a seguir en su desmantelamiento.

IMPACTOS A PREVENIR Y MITIGAR

- Contaminación de agua (superficial y subterránea) y suelos.
- Riesgos de incendio y/o explosión
- Afectación a población circundante
- Contaminación de la atmósfera

CRITERIOS AMBIENTALES

- Uso futuro del predio después del desmantelamiento de la estación.
- Normatividad vigente para determinar los criterios de evaluación y criterios de remediación aceptables para suelos y aguas.
- Cercanía a fuentes de Ignición
- Cercanía a cuerpos de agua
- Cercanía a ecosistemas sensibles.
- Áreas a intervenir extracción de tanques.

EDIFICACIONES

- **Oficinas:** La estación de servicio cuenta con 1 edificio de 1 Piso, de concreto armado, cuenta con tienda de ventas, cuarto de máquinas, cuarto de vigilancia, área administrativa con oficinas administrativas conteo y depósito.
- **Islas de Despacho:** Se cuenta con 02 islas de despacho, c/u con un dispensador de las siguientes características:
 - o Isla 01, dispone de un dispensador, 02 productos, 04 mangueras con atención por ambos lados.
 - o Isla 02, dispone de un dispensador, 02 productos, 04 mangueras atención por ambos lados.

ÁREAS DE CARÁCTER ESPECIAL

Tanques de Almacenamiento: La estación cuenta con 3 tanques de almacenamiento de combustible.

Se deben tener claras las especificaciones dadas para la extracción de tanques de actividades previas, acceso y limpieza, verificación de los niveles de explosividad y excavación. Los sistemas de almacenamiento deben desocuparse, limpiarse y descontaminarse para poder permanecer en el sitio de construcción, los equipos complementarios y asociados deben desconectarse y ser sellados permanentemente.

REEVALUACIÓN DE LA ZONA

Una vez se ha extraído el tanque se debe proceder a analizar y determinar las condiciones ambientales del suelo y del agua subterránea en la zona de excavación. Este material debe ser tratado y si hay remanente de combustible en las paredes de la excavación, debe aplicarse la evaluación de riesgos para determinar las necesidades de remediación.

A continuación, se presentan los procesos ambientales de una EDS en fase de Plan de abandono y restauración ambiental.

Estudio previo del plan de abandono

Señalización

Desmantelamiento

Demolición

Recolección, tratamiento y disposición de residuos peligrosos

Restauración ambiental.

Cabe resaltar que el titular del proyecto, obra o actividad deberá contemplar que su plan de desmantelamiento y abandono, además de los requerimientos ambientales, se contemple lo exigido por las autoridades competentes en materia de hidrocarburos en sus planes específicos de desmantelamiento, cierre y abandono respectivo.

PRESUPUESTO

Puesta en marcha plan de abandono y restauración ambiental de la Estación de Servicio Pelayito.

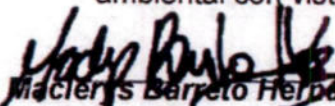
Cantidad	Descripción	Vr Unitario	Vr Total
1	Diseño de estudio ambiental plan de abandono y restauración ambiental, monitoreo ambiental, caracterización ambiental, matrices ambientales.	\$ 135.000.000	\$ 135.000.000
1	Puesta en marcha plan de abandono, desmantelamiento, demolición, restauración, evaluación pasivo ambiental, evaluación ambiental subsuelo, evaluación ambiental agua, extracción 3 tanque combustible, implementación matriz ambiental, caracterización.	\$ 215.000.000	\$ 215.000.000
1	Manejo de residuos peligrosos (valor aproximado).	\$ 330.000.000	\$ 330.000.000
Total			\$ 680.000.000

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo estimado de ejecución son 3 meses.

Nota:

- El presupuesto se encuentra sujeto a cambios y adecuaciones previas a contratación.
- El plan de trabajo no se contempla fechas de inicio y cierre de plan de abandono ya que estas se fijan una vez se radica ante CVS los documentos necesarios, se realizará un ajuste al cronograma.
- Se realiza entrega de informe detallado de toda la ejecución de la obra y certificaciones que apliquen a la misma.
- Vigencia de la oferta: 15 días calendario.
- Pago: 80% anticipo, 10% con avance de obra y 10% entrega de resolución ambiental con visto bueno de la Corporación autónoma.


Maciélis Barreto Hernández

Asesora Ambiental

Ingeniera Sanitaria y Ambiental

Correo: mrbarreto_19@hotmail.com

Tel: 3016628705

Cereté (Córdoba)

Bogotá, 7 de septiembre de 2021

Señores

CONCESION RUTA AL MAR SA

Atención: Sr Cristian Camilo Casas

Conforme con la solicitud realizada, para verificar el alcance a ejecutar en el Desmantelamiento de las Estaciones de Servicio en el corredor Vial Cerete a Lórica, anexo presento a ustedes la propuesta para su revisión:

El Alcance a considerar es:

Ejecutar el desmantelamiento de la Estación de Servicio, atendiendo las instrucciones de y recomendaciones de la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio del Ministerio.

- Demolición de Patios para retiro de Tanques, Redes y Accesorios de combustible.
- Desmonte de Estructuras metálica de Canopy.
- Excavaciones, destrucción y retiro de tanques para disposición final.
- Desgasificación de tanques para maniobra y entrega.
- Movimiento de material de excavación en área para posterior cargue y tratamiento.
- Retiro certificado de tuberías y accesorios de combustibles.
- Retiro certificado de trampa de grasas
- Toma de muestras de agua y suelo, para análisis ambiental.
- Desmonte y entrega en sitio de surtidores de islas, bombas sumergibles, tanques y demás equipos que puedan ser reutilizados
- Relleno de áreas excavadas con material común.
- Medición constante de presencia de VOCs.
- Demolición de Edificio
- Presentación de informe y cronograma al cliente para entrega a Ministerio.

Las actividades señaladas serán ejecutadas presentando un cronograma de obra con una duración de 25 días hábiles. Semanalmente se presentará informe a la Gerencia sobre avance y condiciones especiales del proyecto.

Se realizará contrato de obra civil con un anticipo del 60% dejando saldo contra entrega. Se efectuará liquidación sobre ítems unitarios para la facturación definitiva, conforme a las cantidades efectivamente entregadas en el proyecto.

Se presentará informe del proceso atendiendo las recomendaciones de la Guía de Manejo Ambiental para Estaciones de Servicio de Combustibles del Ministerio del Medio Ambiente de septiembre de 1,999 y Buenas Prácticas de Ingeniería.

Quedo atento a revisar con ustedes, todas sus observaciones & sugerencias, para realizar este proyecto exitosamente. Nuestra firma ha realizado desmontes de EDS Terpel y Biomax con satisfacción completa de los clientes.

Cordialmente,



TEXAN Ingeniería SAS
NIT. 900.843.220-6

Juan Camilo Ospina
TeXan Ingeniería SAS

Anexo Formulario de cotización con cantidades de obra estimadas y cronograma proyectado.

En nuestra página web pueden ver proyectos terminados www.texansas.com

CRONOGRAMA TIPO PARA DESMONTES EDS RUTA AL MAR - SEPT 2021																										
TeXan Ingeniería SAS																										
DESCRIPCION ACTIVIDAD	DURACION	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
INICIO DE PROYECTO	0																									
REUNION PARA INICIO	1																									
INICIO DE OBRA	0																									
CERRAMIENTO AREA DE TRABAJO	3																									
MEDICION DE NIVELES DE EXPLOSIVIDAD TANQUE REDES	12																									
RETIRO DE EXCEDENTES DE COMBUSTIBLES	1																									
SECADO DE TANQUES	2																									
LAVADO DE TANQUE Y TUBERIAS CON JABON Y DESENGRASANTE	5																									
CORTE DE PLACA	3																									
DEMOLICION DE PLACA	4																									
RETIRO DE MANHOLES 36 Y 12"	1																									
EXCAVACION CON EQUIPO PESADO	4																									
EXCAVACION MANUAL COSTADOS TANQUE EXISTENTE	2																									
DESAMARRE DE TANQUE EXISTENTE DE VIGAS	1																									
DESTRUCCION IN SITU O REUBICACION TEMPORAL PARA MANTENIMIENTO	4																									
SEPARACION DE MATERIAL IN SITU AIREACION Y TRATAMIENTO	8																									
RETIRO DE TANQUE PARA DISPOSICION CERTIFICADA	2																									
EXCAVACION CON MAQUINA Y CARGUE DE MATERIAL ESCOMBRERA	10																									
ACOMODACION DE MATERIAL SUELO REMANENTE	2																									
TOMA DE MUESTRAS PARA ENTREGA A CONSULTOR AMB	6																									
RETIRO DE MATERIAL QUE REQUIERA TRATAMIENTO	1																									
DESMONTE DE REDES DE TUBERIAS DE COMBUSTIBLES	3																									
NIVELACION DE FOSO Y TALUD CON MATERIAL EXCAVADO	3																									
RELLENO DE ZANJAS TUBERIAS	1																									
DESCONEXION Y DESMONTES DE TABLERO ELECTRICO	1																									
DESMONTE DE DISPENSADORES & CANOPY	5																									
RETIRO DE SISTEMA DE VENTILACION TANQUE	3																									
DEMOLICION DE EDIFICIO CON MAQUINARIA	2																									
ACOMODACION DE SOBRANTES DEMOLICION PARA POSTERIOR RETIRO	3																									
LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	2																									
ENTREGA DE PROYECTO OBRAS CIVILES	1																									
ENTREGA DE DOCUMENTACION	1																									
FIN DE PROYECTO	0																									

DESMONTE EDS TIPO RUTA AL MAR - Sept 2021

TeXan Ingeniería S.A.S. Nit: 900843220-6

Item	Actividades	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Replanteo	Replanteo de proyecto en campo, organización proyecto, Información, Avisos	gl	1	950.000,00	950.000,00
2	Traslado y localización de personal	Transportes de personal, maquinaria y viáticos	dia	20	890.000,00	17.800.000,00
3	Señalización	Cerramientos en Polisombra y postes	ml	80	45.000,00	3.600.000,00
4	Corte de placa concreto	Para tanques e islas	ml	140	28.500,00	3.990.000,00
5	Desmonte de Canopy	Retiro de estructura metálica, desmonte de imagen	un	1	8.900.000,00	8.900.000,00
6	Demolición placa (tanques y red de tuberías)	Zanja redes combustibles y eléctricas	m2	290	29.500,00	8.555.000,00
7	Desmonte de equipos en islas	Surtidores y Dispensadores se dejan en la EDS, incluye accesorios	equipo	2	350.000,00	700.000,00
8	Demolición de trampa de grasas y caseta lodos	Limpieza y demolición, retiro en area de la EDS	Un	1	790.000,00	790.000,00
9	Retiro de tuberías de combustibles	Lavado interno, corte y disposición en la EDS	gl	1	1.950.000,00	1.950.000,00
10	Retiro de accesorios de tanques	Cajas de bombas, apertura de tanque, retiro accesorios	tk	3	790.000,00	2.370.000,00
11	Lavado y desgasificación de tanque de combustibles	Limpieza interna y medición de gases, con desgasificado.	tk	2	1.950.000,00	3.900.000,00
12	Excavación mecánica de área tanques	Excavación mecánica de material de relleno, se deja en area de la EDS	m3	500	11.000,00	5.500.000,00
13	Excavación manual de área tanques	Excavación manual de material de relleno, se deja en area de la EDS	m3	250	45.000,00	11.250.000,00
14	Movimiento de tanque	Maniobra de tanque, personal para amarre, incluye grua.	tk	2	1.420.000,00	2.840.000,00
15	Disposición en área de la EDS material afectado	Disposición manual de material afectado que supere medición de VOC	m3	150	55.000,00	8.250.000,00
16	Tratamiento de Aireación para material	Aireación de material que supere medición de VOC	m3	150	120.000,00	18.000.000,00
17	Relleno en recebo	Material común para cubrir áreas excavadas	m3	500	90.000,00	45.000.000,00
18	Destrucción de Tanque en sitio	Corte de tanques y alistamiento para cargue y disposicion final	Op	0	4.750.000,00	-
19	Corte de Canopy	Alistamiento de canopy para retiro	viaje	2	1.350.000,00	2.700.000,00
20	Demolición de Edificio y retiro de escombros	Desmonte de materiales reciclables y demolición de estructuras	gl	1	5.900.000,00	5.900.000,00
21	Transporte de Tanques para Disposición Final	Transporte y entrega para disposición final	viaje	0	1.650.000,00	-
22	Toma de muestras suelo y envío a análisis	Toma de muestras y medición de VOC's (no incluye laboratorio)	Un	10	365.000,00	3.650.000,00
23	Toma de muestras agua y envío a análisis	Toma de muestras y medición de VOC's (no incluye laboratorio)	Un	10	320.000,00	3.200.000,00
24	Transporte y entrega de material	Transporte de material a botadero certificado (cantidad por definir) 7m3	viaje	0	460.000,00	-
25	Informes de actividades	Presentación de documentos y certificados de actividades realizadas	gl	1	-	-
		Subtotal				159.795.000,00
		Administración		10%		15.979.500,00
		Imprevistos		4%		6.391.800,00
		Utilidad		3%		4.793.850,00
		Iva / Utilidad		19%		910.831,50
		TOTAL				187.870.981,50

Bogotá, 23 de febrero de 2022

Señores

CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA
Atención: Doctora Catalina Bedoya Cano
Directora Predial

Conforme con la solicitud realizada, para verificar el alcance a ejecutar en el Desmantelamiento de las Estaciones de Servicio en el corredor Vial Cerete a Lórica EDS PEYALITO, anexo presento a ustedes la propuesta para su revisión:

El Alcance a considerar es:

Ejecutar el desmantelamiento de la Estación de Servicio, atendiendo las instrucciones de y recomendaciones de la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio del Ministerio.

- Demolición de Patios para retiro de Tanques, Redes y Accesorios de combustible.
- Desmonte de Estructuras metálica de Canopy.
- Excavaciones, destrucción y retiro de tanques para disposición final.
- Desgasificación de tanques para maniobra y entrega.
- Movimiento de material de excavación en área para posterior cargue y tratamiento.
- Retiro certificado de tuberías y accesorios de combustibles.
- Retiro certificado de trampa de grasas
- Toma de muestras de agua y suelo, para análisis ambiental.
- Desmonte y entrega en sitio de surtidores de islas, bombas sumergibles, tanques y demás equipos que puedan ser reutilizados
- Relleno de áreas excavadas con material común.
- Medición constante de presencia de VOCs.
- Demolición de Edificio
- Presentación de informe y cronograma al cliente para entrega a Ministerio.

Las actividades señaladas serán ejecutadas presentando un cronograma de obra con una duración de 25 días hábiles. Semanalmente se presentará informe a la Gerencia sobre avance y condiciones especiales del proyecto.

Se realizará contrato de obra civil con un anticipo del 60% dejando saldo contra entrega. Se efectuará liquidación sobre ítems unitarios para la facturación definitiva, conforme a las cantidades efectivamente entregadas en el proyecto.

Se presentará informe del proceso atendiendo las recomendaciones de la Guía de Manejo Ambiental para Estaciones de Servicio de Combustibles del Ministerio del Medio Ambiente de septiembre de 1,999 y Buenas Prácticas de Ingeniería.

Cordialmente,

TEJAN Ingenieria SAS
NIT. 900.843.220-6

DESMONTE EDS PEYALITO RUTA AL MAR - FEB 2022

TeXan Ingeniería S.A.S. Nit: 900843220-6

Item	Actividades	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Replanteo	Replanteo de proyecto en campo, organización proyecto, Información, Avisos	Gl	1	1.090.000,00	1.090.000,00
2	Traslado y localización de personal	Transportes de personal, maquinaria y viáticos	dia	20	890.000,00	17.800.000,00
3	Señalización	Cerramientos en Polisombra y postes	ml	80	55.000,00	4.400.000,00
4	Corte de placa concreto	Para tanques e islas	ml	160	28.500,00	4.560.000,00
5	Desmonte de Canopy	Retiro de estructura metálica, desmonte de imagen	un	1	9.200.000,00	9.200.000,00
6	Demolición placa (tanques y red de tuberías)	Zanja redes combustibles y eléctricas	m2	320	29.500,00	9.440.000,00
7	Desmonte de equipos en islas	Surtidores y Dispensadores se dejan en la EDS, incluye accesorios	equipo	2	350.000,00	700.000,00
8	Demolición de trampa de grasas y caseta lodos	Limpieza y demolición, retiro en área de la EDS	Un	1	790.000,00	790.000,00
9	Retiro de tuberías de combustibles	Lavado interno, corte y disposición en la EDS	Gl	1	1.950.000,00	1.950.000,00
10	Retiro de accesorios de tanques	Cajas de bombas, apertura de tanque, retiro accesorios	tk	3	790.000,00	2.370.000,00
11	Lavado y desgasificación de tanque de combustibles	Limpieza interna y medición de gases, con desgasificado. 10,000 + 5,000 GLS	tk	2	1.950.000,00	3.900.000,00
12	Excavación mecánica de área tanques	Excavación mecánica de material de relleno, se deja en área de la EDS	m3	450	13.500,00	6.075.000,00
13	Excavación manual de área tanques	Excavación manual de material de relleno, se deja en área de la EDS	m3	250	45.000,00	11.250.000,00
14	Movimiento de tanque	Maniobra de tanque, personal para amarre, incluye grua.	tk	2	1.620.000,00	3.240.000,00
15	Disposición en área de la EDS material afectado	Disposición manual de material afectado que supere medición de VOC	m3	150	55.000,00	8.250.000,00
16	Tratamiento de Aireación para material	Aireación de material que supere medición de VOC	m3	150	120.000,00	18.000.000,00
17	Relleno en recebo	Material común para cubrir áreas excavadas	m3	500	95.000,00	47.500.000,00
18	Destrucción de Tanque en sitio	Corte de tanques y alistamiento para cargue y disposición final	Op	2	4.850.000,00	9.700.000,00
19	Corte de Canopy	Alistamiento de canopy para retiro	viaje	2	1.350.000,00	2.700.000,00
20	Demolición de Edificio y retiro de escombros	Desmonte de materiales reciclables y demolición de estructuras	gl	1	5.900.000,00	5.900.000,00
21	Transporte de Tanques para Disposición Final	Transporte y entrega para disposición final	viaje	0	1.650.000,00	-
22	Toma de muestras suelo y envío a análisis	Toma de muestras y medición de VOC's (no incluye laboratorio)	Un	10	365.000,00	3.650.000,00
23	Toma de muestras agua y envío a análisis	Toma de muestras y medición de VOC's (no incluye laboratorio)	Un	10	320.000,00	3.200.000,00
24	Transporte y entrega de material	Transporte de material a botadero certificado (cantidad por definir) 7m3	viaje	0	460.000,00	-
25	Informes de actividades	Presentación de documentos y certificados de actividades realizadas	gl	1	-	-
		Subtotal				175.665.000,00
		Administración		10%		17.566.500,00
		Imprevistos		4%		7.026.600,00
		Utilidad		3%		5.269.950,00
		Iva / Utilidad		19%		1.001.290,50
		TOTAL				206.529.340,50

COT N° 98

GASPETROL INGENIERIA SAS Nit
901.420.754 - 5



IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes Actividad Económica ICA
303 50.00 X 1000

CLIENTE		E.D.S. LA PRIMAVERA S.A.S.				POR CONCEPTO DE				
NIT		900.420.116 - 3				DESMONTE DE LA EDS PRIMAVERA				
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO							
SECTOR APARTADA A COTORRA VIA CERETE LORICA		COTORRA	3234649257							
FECHA COTIZACION			FECHA VENCIMIENTO			VENDEDOR			FORMA DE PAGO	
25/10/2021			15/11/2021			L ILIAN ROCIO TELLEZ DUARTE			Credito	
Item	Código	Descripción			Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	MANOBRA	REPLANTEO DE PROYECTO EN CAMPO, ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO, INFORMACION Y AVISOS			1	Gl	531.335	19%	100.954	531.335
2	MANOBRA	TRANSPORTE DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPOS			20	Dia	279.650	19%	53.134	5.593.000
3	MANOBRA	CERRAMIENTOS DE POLISORMA Y POSTES			80	MI	25.169	19%	4.782	2.013.480
4	MANOBRA	CORTE DE PLACA DE CONCRETO PARA TANQUES E ISLAS			140	MI	15.940	19%	3.029	2.231.607
5	MANOBRA	RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA , DESMONTE DE IMAGEN			1	Und	4.977.770	19%	945.776	4.977.770
6	MANOBRA	ZANJAS REDES COMBUSTIBLE Y ELECTRICAS			290	M2	16.499	19%	3.135	4.784.812
7	MANOBRA	DESMONTE DE EQUIPOS E ISLAS			2	Und	195.755	19%	37.193	391.510
8	MANOBRA	DESMONTE DE TRAMPAS DE GRASA			1	Und	441.847	19%	83.951	441.847
9	MANOBRA	RETIRO DE TUBERIA DE COMBUSTIBLE			1	Und	1.090.635	19%	207.221	1.090.635
10	MANOBRA	RETIRO DE ACCESORIOS DE TANQUES			3	Und	441.847	19%	83.951	1.325.541
11	MANOBRA	LAVADO Y DESGASIFICACION DE TANQUES DE COMBUSTIBLE			2	Und	1.090.635	19%	207.221	2.181.270
12	MANOBRA	EXCAVACION MECANICA DE MATERIAL DE RELLENO			500	M3	6.152	19%	1.169	3.076.150
13	MANOBRA	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL DE RELLENO			250	M3	25.169	19%	4.782	6.292.125
14	MANOBRA	MANIOBRA DE TANQUE, PERSONAL PARA AMARRE, INCLUYE AGUA			2	Tk	794.206	19%	150.899	1.588.412
15	MANOBRA	DISPOSICION MANUAL DE MATERIAL AFECTUADO QUE SUPERE MEDICION DE VOC			150	M3	30.762	19%	5.845	4.614.225
16	MANOBRA	AIREACION DE MATERIAL QUE SUPERE MEDICION DE VOC			150	M3	67.116	19%	12.752	10.067.400
17	MANOBRA	MATERIAL COMUN PARA CUBRIR AREAS EXCAVADAS			500	M3	50.337	19%	9.564	25.168.500
18	MANOBRA	DESMONTE DE MATERIALES RECICLABLES Y DESMOLICION DE ESTRUCTURA			1	Gl	3.299.870	19%	626.975	3.299.870
19	MANOBRA	AISLAMINETO DE CANOPY PARA RETIRO			2	Und	755.055	19%	143.460	1.510.110
20	MANOBRA	TOMA DE MUESTRAS DE SUELO Y MEDICION DE VOC (NO INCLUYE LABORATORIO)			10	Und	204.145	19%	38.787	2.041.445
21	MANOBRA	TOMA DE MUESTRAS DE AGUA Y MEDICION DE VOC (NO INCLUYE LABORATORIO)			10	Und	178.976	19%	34.005	1.789.760
22	MANOBRA	REVISIÓN, VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA EDS y DISEÑO DEL PLAN DE ABANDONO POR			1	GL	21.812.700	19%	4.144.413	21.812.700
23	MANOBRA	CERRAMIENTO DE LA EDS			300	MT	11.186	19%	2.125	3.355.800
24	MANOBRA	DESCONEXIÓN ELÉCTRICA Y OTROS			1	GBL	282.447	19%	53.665	282.447
25	MANOBRA	EXTRACCIÓN DE COMBUSTIBLES ALMACENADO			1	GBL	425.348	19%	80.816	425.348
26	MANOBRA	DISPOSICIÓN DE COMBUSTIBLES EXTRAÍDOS			10	CANECAS	548.114	19%	104.142	5.481.140
27	MANOBRA	DESGASIFICACIÓN DE LOS TANQUES			1	GBL	559.300	19%	106.267	559.300
28	MANOBRA	DESMONTE DE CANOPY,DESMONTE DE SURTIDORES (2),EXTRACCIÓN DE REJILLAS			1	GBL	7.382.760	19%	1.402.724	7.382.760

29	MANOBRA	ROMPIMIENTO DE LOZA, LEVANTAMIENTO DE LOZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOZA Y ESCOMBROS, DESCONEXIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y TUBERÍAS	10	GBL	3.998.995	19%	759.809	39.989.950
30	MANOBRA	EXCAVACIÓN MANUAL SUPERFICIAL, EXTRACCIÓN DE TUBERAS Y RED ELÉCTRICA, EXCAVACIÓN A MEDIANA PROFUNDIDAD (PERFILAMIENTO DE LOS TANQUES), ENTIVAMIENTO DE EXCAVACIÓN, EXCAVACIÓN PROFUNDA (LIBERACIÓN DE TANQUES), IZAJE DE TANQUES SUBTERRÁNEOS (VISITA CVS)	9	GBL	4.200.964	19%	798.183	37.808.679
31	MANOBRA	SEPARACIÓN DE RELLENO EXTRAÍDO (CONTAMINADO)	3	DIAS	10.906.350	19%	2.072.207	32.719.050
32	MANOBRA	LEVANTAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RELLENO EXTRAÍDO (VISITA CVS)	1	KG	58.726.500	19%	11.158.035	58.726.500
33	MANOBRA	LEVANTAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RELLENO EXTRAÍDO (VISITA CVS), RESTAURACIÓN AMBIENTAL, RELLENO Y COMPACTACIÓN (VISITA CVS), INFORME DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL PARCIAL, INFORME DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL GENERAL, RADICADO CORPORACIÓN AMBIENTAL, INFORME FINAL Y RESOLUCIÓN AMBIENTAL DE APROBACIÓN DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL	1	GL	33.390.602	19%	6.344.214	33.390.602
FIRMA RESPONSABLE:					SUBTOTAL		326.945.079	
					ADMINISTRACION 10%		32.694.508	
					IMPREVISTOS 6%		19.616.705	
					UTILIDAD 5%		16.347.254	
					IVA 19%		62.119.565	
VALOR EN LETRAS: Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Veintitres Mil Ciento Diez Pesos M/cte					TOTAL ANTES DE IVA		395.603.545	
					TOTAL DOCUMENTO		457.723.110	
					RETEFUENTE			
					RETEIVA			
					RETEICA			
OBSERVACIONES:					TOTAL DE LA OPERACIÓN		457.723.110	

Bogotá, 29 de octubre de 2021

Señores

EDS LA PRIMAVERA

Atención: Sr Dairo Diaz Madera

Conforme con la solicitud realizada, para verificar el alcance a ejecutar en el Desmantelamiento de la Estaciones de Servicio en el corredor Vial Cerete a Lórica, anexo presento a ustedes la propuesta para su revisión:

El Alcance a considerar es:

Ejecutar el desmantelamiento de la Estación de Servicio, atendiendo las instrucciones de y recomendaciones de la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio del Ministerio.

- Demolición de Patios para retiro de Tanques, Redes y Accesorios de combustible.
- Desmonte de Estructuras metálica de Canopy.
- Excavaciones, destrucción y retiro de tanques para disposición final.
- Desgasificación de tanques para maniobra y entrega.
- Movimiento de material de excavación en área para posterior cargue y tratamiento.
- Retiro certificado de tuberías y accesorios de combustibles.
- Retiro certificado de trampa de grasas
- Toma de muestras de agua y suelo, para análisis ambiental.
- Desmonte y entrega en sitio de surtidores de islas, bombas sumergibles, tanques y demás equipos que puedan ser reutilizados
- Relleno de áreas excavadas con material común.
- Medición constante de presencia de VOCs.
- Demolición de Edificio
- Presentación de informe y cronograma al cliente para entrega a Ministerio.

Las actividades señaladas serán ejecutadas presentando un cronograma de obra con una duración de 25 días hábiles. Semanalmente se presentará informe a la Gerencia sobre avance y condiciones especiales del proyecto.

Se realizará contrato de obra civil con un anticipo del 60% dejando saldo contra entrega. Se efectuará liquidación sobre ítems unitarios para la facturación definitiva, conforme a las cantidades efectivamente entregadas en el proyecto.

Se presentará informe del proceso atendiendo las recomendaciones de la Guía de Manejo Ambiental para Estaciones de Servicio de Combustibles del Ministerio del Medio Ambiente de septiembre de 1,999 y Buenas Prácticas de Ingeniería.

Quedo atento a revisar con ustedes, todas sus observaciones & sugerencias, para realizar este proyecto exitosamente. Nuestra firma ha realizado desmontes de EDS Terpel y Biomax con satisfacción completa de los clientes.

Cordialmente,



TEXAN Ingeniería SAS
NIT. 900.843.220-6

Juan Camilo Ospina
TeXan Ingeniería SAS

Anexo Formulario de cotización con cantidades de obra estimadas y cronograma proyectado.

CRONOGRAMA TIPO PARA DESMONTE EDS RUTA AL MAR - OCT 2021																										
TeXan Ingeniería SAS																										
DESCRIPCION ACTIVIDAD	DURACION	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
INICIO DE PROYECTO	0																									
REUNION PARA INICIO	1																									
INICIO DE OBRA	0																									
CERRAMIENTO AREA DE TRABAJO	3																									
MEDICION DE NIVELES DE EXPLOSIVIDAD TANQUE REDES	12																									
RETIRO DE EXCEDENTES DE COMBUSTIBLES	1																									
SECADO DE TANQUES	2																									
LAVADO DE TANQUE Y TUBERIAS CON JABON Y DESENGRASANTE	5																									
CORTE DE PLACA	3																									
DEMOLICION DE PLACA	4																									
RETIRO DE MANHOLES 38 Y 12"	1																									
EXCAVACION CON EQUIPO PESADO	4																									
EXCAVACION MANUAL COSTADOS TANQUE EXISTENTE	2																									
DESAMARRE DE TANQUE EXISTENTE DE VIGAS	1																									
DESTRUCCION IN SITU O REUBICACION TEMPORAL PARA MANTENIMIENTO	4																									
SEPARACION DE MATERIAL IN SITU AIREACION Y TRATAMIENTO	8																									
RETIRO DE TANQUE PARA DISPOSICION CERTIFICADA	2																									
EXCAVACION CON MAQUINA Y CARGUE DE MATERIAL ESCOMBRERA	10																									
ACOMODACION DE MATERIAL SUELO REMANENTE	2																									
TOMA DE MUESTRAS PARA ENTREGA A CONSULTOR AMB	6																									
RETIRO DE MATERIAL QUE REQUIERA TRATAMIENTO	1																									
DESMONTE DE REDES DE TUBERIAS DE COMBUSTIBLES	3																									
NIVELACION DE FOSO Y TALUD CON MATERIAL EXCAVADO	3																									
RELLENO DE ZANJAS TUBERIAS	1																									
DESCONEXION Y DESMONTE DE TABLERO ELECTRICO	1																									
DESMONTE DE DISPENSADORES & CANOPY	5																									
RETIRO DE SISTEMA DE VENTILACION TANQUE	3																									
DEMOLICION DE EDIFICIO CON MAQUINARIA	2																									
ACOMODACION DE SOBRANTES DEMOLICION PARA POSTERIOR RETIRO	3																									
LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	2																									
ENTREGA DE PROYECTO OBRAS CIVILES	1																									
ENTREGA DE DOCUMENTACION	1																									
FIN DE PROYECTO	0																									

DESMONTE EDS TIPO RUTA AL MAR - OCTUBRE 2021

TeXan Ingeniería S.A.S. Nit: 900843220-6

Item	Actividades	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Replanteo	Replanteo de proyecto en campo, organización proyecto, Información, Avisos	Gl	1	950.000,00	950.000,00
2	Traslado y localización de personal	Transportes de personal, maquinaria y viáticos	dia	20	890.000,00	17.800.000,00
3	Señalización	Cerramientos en Polisombra y postes	ml	80	45.000,00	3.600.000,00
4	Corte de placa concreto	Para tanques e islas	ml	140	28.500,00	3.990.000,00
5	Desmonte de Canopy	Retiro de estructura metálica, desmonte de imagen	un	1	8.900.000,00	8.900.000,00
6	Demolición placa (tanques y red de tuberías)	Zanja redes combustibles y eléctricas	m2	290	29.500,00	8.555.000,00
7	Desmonte de equipos en islas	Surtidores y Dispensadores se dejan en la EDS, incluye accesorios	equipo	2	350.000,00	700.000,00
8	Demolición de trampa de grasas y caseta lodos	Limpieza y demolición, retiro en area de la EDS	Un	1	790.000,00	790.000,00
9	Retiro de tuberías de combustibles	Lavado interno, corte y disposición en la EDS	Gl	1	1.950.000,00	1.950.000,00
10	Retiro de accesorios de tanques	Cajas de bombas, apertura de tanque, retiro accesorios	tk	3	790.000,00	2.370.000,00
11	Lavado y desgasificación de tanque de combustibles	Limpieza interna y medición de gases, con desgasificado.	tk	2	1.950.000,00	3.900.000,00
12	Excavación mecánica de área tanques	Excavación mecánica de material de relleno, se deja en area de la EDS	m3	500	11.000,00	5.500.000,00
13	Excavación manual de área tanques	Excavación manual de material de relleno, se deja en area de la EDS	m3	250	45.000,00	11.250.000,00
14	Movimiento de tanque	Maniobra de tanque, personal para amarre, incluye grua.	tk	2	1.420.000,00	2.840.000,00
15	Disposición en área de la EDS material afectado	Disposición manual de material afectado que supere medición de VOC	m3	150	55.000,00	8.250.000,00
16	Tratamiento de Aireación para material	Aireación de material que supere medición de VOC	m3	150	120.000,00	18.000.000,00
17	Relleno en recebo	Material común para cubrir áreas excavadas	m3	500	90.000,00	45.000.000,00
18	Destrucción de Tanque en sitio	Corte de tanques y alistamiento para cargue y disposicion final	Op	2	4.750.000,00	9.500.000,00
19	Corte de Canopy	Alistamiento de canopy para retiro	viaje	2	1.350.000,00	2.700.000,00
20	Demolicion de Edificio y retiro de escombros	Desmonte de materiales reciclables y demolicion de estructuras	gl	1	5.900.000,00	5.900.000,00
21	Transporte de Tanques para Disposicion Final	Transporte y entrega para disposicion final	viaje	2	1.650.000,00	3.300.000,00
22	Toma de muestras suelo y envío a análisis	Toma de muestras y medicion de VOC's (no incluye laboratorio)	Un	10	365.000,00	3.650.000,00
23	Toma de muestras agua y envío a análisis	Toma de muestras y medicion de VOC's (no incluye laboratorio)	Un	10	320.000,00	3.200.000,00
24	Laboratorio de Suelos	Costos de analisis en laboratorio Nacional (Analquim)	Un	20	850.000,00	17.000.000,00
25	Transporte y entrega de material	Transporte de material a botadero certificado (cantidad por definir) 7m3	viaje	15	750.000,00	11.250.000,00
26	Transporte de material afectado zona disposicion	Transporte de material a entidad ambiental	viaje	2	950.000,00	1.900.000,00
27	Servicios de disposicion final de material con VOC's	Servicios de disposicion de materiales en contratista ambiental	kg	80.000	2.700,00	216.000.000,00
28	Informes de actividades	Presentacion de documentos y certificados de actividades realizadas	gl	1	3.500.000,00	3.500.000,00
		Subtotal				422.245.000,00
		Administración		10%		42.224.500,00
		Imprevistos		4%		16.889.800,00
		Utilidad		3%		12.667.350,00
		iva / Utilidad		19%		2.406.796,50
					TOTAL	496.433.446,50

Nota: Se presupuesta una cantidad estimada de material a ser tratado en el ítem 27 esta cantidad podrá variar (menor o mayor) según se encuentren las condiciones del sub-suelo.